

# CONSEJO INSTITUCIONAL

## ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3241

**FECHA:** Miércoles 03 de noviembre de 2021  
**HORA:** 7:30 a.m.  
**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional  
**PRESENTES**

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Bach. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

### FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

### ÍNDICE

### PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
<b>ARTÍCULO 1.</b>	Aprobación de Agenda	3
<b>ARTÍCULO 2.</b>	Aprobación del Acta No. 3240	4
<b>ARTÍCULO 3.</b>	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	4
<b>ARTÍCULO 4</b>	Informe de Rectoría	20
<b>ARTÍCULO 5.</b>	Propuesta de Comisiones Permanentes	20
<b>ARTÍCULO 6.</b>	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	20
<b>ARTÍCULO 7.</b>	Seguimiento de ejecución de acuerdos vencidos del Consejo Institucional al 30 de octubre de 2021.	20
ASUNTOS DE FONDO		
<b>ARTÍCULO 8.</b>	Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.054 (dictaminado), No. 22.239, No. 22.293, No. 22.520 (dictaminado), No. 22.573 y No. 22.614	22
<b>ARTÍCULO 9.</b>	Nombramiento de representantes del Consejo Institucional en los Actos de Graduación Extraordinaria No. 300, por celebrarse el viernes 12 de noviembre de 2021, en el Centro de las Artes.	29
<b>ARTÍCULO 10.</b>	Reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2021, producto del seguimiento y monitoreo al 30 de setiembre de 2021.	30
<b>ARTÍCULO 11.</b>	Modificación del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales, consistente	43

	en el cambio de nombre por Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Calendarios Institucionales, y traslado del contenido referido al Cronograma del Proceso de Planificación Institucional al Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.	
<b>ARTÍCULO 12.</b>	Audiencia a la AFITEC y consulta a la comunidad institucional del texto del “Reglamento de Vacaciones del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2021.	55
<b>ARTÍCULO 13.</b>	Prórroga a la Comisión Especial conformada para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, para la atención del inciso c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3213, artículo 8, del 21 de abril de 2021.	69
<b>ARTÍCULO 14.</b>	Renovación y modificación de plazas para el periodo 2022	72
<b>ASUNTOS DE VARIOS</b>		
<b>ARTÍCULO 15.</b>	<b>Temas de Asuntos Varios</b>	72
	a. Felicitación a representantes de la Federación de Estudiantes	72
	b. Felicitación a los Miembros electos en el Consejo de Investigación y Extensión	72
	c. Felicitación al equipo organizador del XVI Congreso Latinoamericano y Caribeño de Extensión y Acción Social Universitaria	73
<b>ASUNTO DE FORO</b>		
<b>ARTÍCULO 16.</b>	Proyecto de ley “Manejo Eficiente de la Liquidez”	73

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:36 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes integrantes del Consejo Institucional: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M. Eng, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, M.Eng., Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, el Sr. Daniel Cortés Navarro y la señorita Abigail Quesada Fallas. Asimismo, la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo y el Lic. Isidro Álvarez Salazar.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la Licda. Zeneida Rojas Calvo. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Luis Gerardo Meza señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en en el Residencial Montelimar en Cartago.

El señor Nelson Ortega manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que, se encuentra en la Oficina de Equidad de Género.

El señor Rony Rodríguez, expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Carlos Roberto Acuña señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Heredia.

La señorita Abigail Quesada, menciona que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Diego de Tres Ríos.

El señor Daniel Cortés Navarro informa que, se encuentra en su oficina, ubicada en la FEITEC.

El señor Luis Alexander Calvo expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tres Ríos.

La señora María Estrada indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Agua Caliente.

La señora Raquel La Fuente menciona que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago Centro.

El señor Isidro Álvarez, indica que se encuentra en su oficina de la Auditoría Interna.

La señora Ana Damaris Quesada, menciona que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Paraíso de Cartago.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 11 Integrantes, uno presente en la sala y 10 en línea mediante la herramienta ZOOM.

La señora Ana Damaris Quesada, informa que el señor Alcides Sánchez tiene problemas de internet, por lo que se conectará en cuanto logre resolverlos.

## **CAPÍTULO DE AGENDA**

### **ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda**

**MOCIÓN DE ORDEN:** El señor Nelson Ortega, solicita excluir el punto 14: “Adjudicación de la Licitación Pública No. 2021LN-000003-0006300001 “Suministro e instalación de Plantas Eléctricas de Emergencia”, debido a que se ha presentado una serie de inquietudes y se requiere analizarlas. Asimismo, solicita trasladar como último punto de Asuntos de Fondo, el punto 10: “Renovación y modificación de plazas para el periodo 2022”, con el fin de analizar detalles de la propuesta.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la moción de orden para modificar la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3240
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional
7. Seguimiento de ejecución de acuerdos vencidos del Consejo Institucional al 30 de octubre de 2021. *(A cargo de la Dirección de la Secretaría)*

### ASUNTOS DE FONDO

8. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.054 (dictaminado), No. 22.239, No. 22.293, No. 22.520 (dictaminado), No. 22.573 y No. 22.614. *(A cargo de la Presidencia)*
9. Nombramiento de representantes del Consejo Institucional en los Actos de Graduación Extraordinaria No. 300, por celebrarse el viernes 12 de noviembre de 2021, en el Centro de las Artes. *(A cargo de la Presidencia)*
10. Reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2021, producto del seguimiento y monitoreo al 30 de setiembre de 2021. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Modificación del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales, consistente en el cambio de nombre por Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Calendarios Institucionales, y traslado del contenido referido al Cronograma del Proceso de Planificación Institucional al Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Audiencia a la AFITEC y consulta a la comunidad institucional del texto del “Reglamento de Vacaciones del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Prórroga a la Comisión Especial conformada para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, para la atención del inciso c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3213, artículo 8, del 21 de abril de 2021. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
14. Renovación y modificación de plazas para el periodo 2022. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

### ASUNTOS DE FORO

15. Proyecto de ley “Manejo Eficiente de la Liquidez”. *(A cargo de los señores Daniel Zúñiga Picado y Carlos Morales Castro, Colaboradores de la Contraloría General de la República).*

### ASUNTOS VARIOS

16. Varios

#### **ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3240**

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3240, y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3241.

### CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

#### **ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)**

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviado y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

1. **ET-323-2021**, con fecha de recibido 25 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Mauricio Monge Agüero, Presidente del Consejo Editorial de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, con copia a la copia a la Secretaría del Consejo Institucional, al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, al Dr. Humberto Villalta Solano. Vicerrector de Administración, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Órgano director y a la Junta de Relaciones Laborales, en el cual remite análisis de los alcances de la

resolución RR-217-2020 sobre la apertura de las investigaciones preliminares para atender la denuncia de plagio de libro y lo resuelto según la resolución RVAD-12-2020.

**(SCI-1895-10-2021)** Firma digital

**Se toma nota. CONFIDENCIAL**

2. **Correo electrónico**, con fecha de recibido 25 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Dagoberto Arias Aguilar, Director de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite el oficio ET-322-2021, suscrito por el Dr. Mauricio Monge Agüero, Presidente del Consejo Editorial de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, relacionado con el oficio R-904-2021. “Solicitud de Informe sobre Acciones del Consejo de la Editorial Tecnológica de Costa Rica de Procesos Disciplinarios Ordinarios”, e indica que el mismo también va dirigido a la Presidencia del Consejo Institucional. **(SCI-1894-10-2021)** Firma digital

**Se toma nota. CONFIDENCIAL**

3. **VIESA-1489-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual en atención a los indicado en el oficio VIESA-1463-2021, solicita corregir la hora del primer Acto de Graduación Extraordinaria por realizarse el viernes 12 de noviembre del 2021, siendo la hora correcta las **9.30 am.** **(SCI-1916-10-2021)** Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda**

4. **AUDI-SIR-055-2021**, con fecha de recibido 28 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y al Bach. Alcides Sánchez Salazar, Presidente del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, en el cual remite seguimiento de las recomendaciones 4.2.3. del informe AUDI-F-003-2019 “Informe de auditoría financiera sobre los fondos transferidos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica que abarca los periodos 2014-2015 y 2015-2016”. Se concluye, de conformidad con la información anterior, que las recomendaciones 4.2.1 y 4.2.2 se encuentran **“Implementadas”**, manteniéndose **“En Proceso”** la 4.2.3. con plazo vencido, debido a que no se tiene información sobre la actualización por parte de la FEITEC del Manual de procedimientos contables. Se insta a la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos continuar con los esfuerzos de supervisión e informar en un plazo de cinco días hábiles, los plazos y los responsables para atender las acciones que permitan dar por implementada la recomendación 4.2.3. **(SCI-1946-10-2021)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Comisión de Planificación y Administración.**

5. **FEITEC-TEE-135-2021**, con fecha de recibido 28 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Kevin Sanabria Carrillo, Presidente del Tribunal Electoral Estudiantil, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la MAE Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, a las Direcciones de Campus y Centros Académicos, al Bach. Alcides Sánchez Salazar,

Presidente del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, a la Srta. Mazel Abarca Álvarez, Presidenta del Directorio del Plenario de Asociaciones Estudiantiles al Sr. Bryan Gerardo Robles Quiros, Presidente del Tribunal Jurisdiccional, a la Srta. Ana Paula Alvarado Ortiz, Presidenta del Comité Ejecutivo del Partido Ohmio, a las personas candidatas del Partido Ohmio a la Comunidad Estudiantil y al Comunidad Institucional, en el cual comunica el resultado oficial del proceso de elección del Consejo Ejecutivo de la FEITEC y Consejos Ejecutivos Regionales para el periodo del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre 2023, realizado el 28 de octubre del presente año mediante el mecanismo de votación electrónica. (SCI-1948-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a las Comisiones Permanentes.**

6. **AUDI-SIR-056-2021**, con fecha de recibido 29 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la Presidencia del Consejo Institucional, a la Máster Ericka Quirós Agüero, Asesora de la Rectoría, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento Gestión de Talento Humano y Presidenta del Comité de Becas y a la Licda. Marisol Ramírez Vega, Vicerrectoría de Administración, en el cual de acuerdo con el oficio R-933-2021, del 22 de octubre de 2021, donde la Rectoría solicita una prórroga al 30 de noviembre de 2021, para la atención de la recomendación 4.5, del informe AUDI-F-008-2019 “Evaluación del control interno de aspectos generales relacionado con las becas otorgadas a los funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en razón de que el Comité de Becas no ha concluido con las acciones para su implementación. Se indica que en un afán de colaboración, se ha calendarizado la fecha propuesta para la implementación de la recomendación al 30 de noviembre de 2021, con el objetivo de que la administración concluya con las acciones planteadas y posteriormente, en el plazo establecido, se procede a verificarlas. (SCI-1965-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Comisión de Planificación y Administración.**

**Correspondencia remitida al Consejo Institucional**

7. **AL-674-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1097-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Nacional de Sangre”, Expediente No. 22.413. (SCI-1896-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

8. **AL-675-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1097-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley para la contribución a la transición energética”, Expediente No. 21.343. (SCI-1897-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

9. **AL-676-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo

Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1075-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica”, Expediente No. 22.520. (SCI-1898-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**10. EAU-639-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de octubre de 2021, suscrito por la Dra. Arq. Jeannette Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1072-2021, remite criterio sobre el Proyecto de Ley para la transformación a ciudades inteligentes”, Expediente No. 22.054. (SCI-1902-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**11. RR-294-2021** Resolución de Rectoría con fecha de recibida 25 de octubre de 2021, suscrita por Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigida al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en la cual se señala que resuelve solicitar al Vicerrector de Administración que, en coordinación con el Departamento Financiero Contable, procedan con la atención de los resultados sobre el informe de Activos Institucionales y sus recomendaciones, remitido mediante el oficio R-901-2021. (SCI-1904-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración**

**12. TIE-1396-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de octubre de 2021, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Secretaria del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a las Direcciones de las diferentes instancias institucionales, en el cual informa que, el Tribunal Institucional Electoral (TIE) ha iniciado la actualización del padrón general definitivo de los Representantes ante la AIR para la sesión ordinaria AIR-099-2021, a celebrarse el próximo 16 de noviembre de 2021. Para tal fin solicita confirmar los datos correspondientes a los representantes de la Escuela y/o Departamentos Académicos ante la AIR. (SCI-1906-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Respondido mediante oficio SCI-1129-2021.**

**13. AL-678-2021** Memorando con fecha de recibido 26 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1071-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley para la transformación a ciudades inteligentes”, Expediente No. 22.054. (SCI-1908-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**14. AL-677-2021** Memorando con fecha de recibido 26 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1099-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Interpretación auténtica del artículo 39 y adición de un nuevo artículo 39 bis a la Ley de Biodiversidad, No. 7788 del 30 de abril de 1998 y sus reformas”, Expediente No. 22.423. (SCI-1907-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**15. RR-296-2021** Resolución de Rectoría con fecha de recibida 25 de octubre de 2021, suscrita por Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigida al Ing. Ricardo Salazar Díaz, Ph.D., Coordinador del Programa de Regionalización Interuniversitaria, a las Vicerrectorías y Direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, a las Direcciones de Departamentos y Unidades, a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina de Planificación Institucional, a la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora, Departamento Financiero Contable, al Departamento de Gestión de Talento Humano y a la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en la cual se Resuelve: “Declarar de Interés Institucional el evento denominado: “XVI Congreso Latinoamericano Caribeño de Extensión y Acción Social Universitaria”, que se llevará a cabo del 26 al 29 de octubre de 2021, en modalidad virtual, todo de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión Núm. 5-2021, celebrada el 16 de febrero de 2021...”. (SCI-1910-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**16. OEG-045-2021** Memorando con fecha de recibido 26 de octubre de 2021, suscrito por la M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley de paternidad y maternidad responsable a través de la salud sexual y reproductiva”. Expediente No 22.573. (SCI-1911-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**17. CG-073-2021**, Nota con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrita por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.270 “ADICION A UN ARTÍCULO 6° BIS SOBRE DONACIONES A LA LEY GENERAL DE POLICÍA N° 7410, DEL 26 DE MAYO DE 1994”. (SCI-1917-10-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**18. CAIS-097-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la M.Sc. Marisela Meoño Martín, Directora de la Clínica de Atención Integral en Salud, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1074-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “LEY DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLE A TRAVÉS DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA”. Expediente No. 22.573. (SCI-1918-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda**

**19. Correo electrónico**, con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Milton Villarreal Castro, Director de la Escuela de Agronomía, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite observaciones a la consulta a la Comunidad Institucional sobre el texto sustitutivo del Proyecto de “Ley para eliminar el uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de carbón, petróleo y gas natural”, Expediente No. 20.641. (SCI-1938-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**20. Correo electrónico**, con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual reitera el informe presentado en el punto de Varios de la Sesión No. 3240, relacionado con el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2022. Solicita manifestar de manera individual o una vez socializado en las respectivas Comisiones Permanentes, las necesidades de prestación de servicios de auditoría que se visualiza podrían ser incorporados en el Plan de Trabajo 2022, en relación con alguno de los procesos, áreas, programas o actividades institucionales, considerando los resultados obtenidos en las autoevaluaciones y/o valoraciones de riesgo. La información recibida será de gran provecho en la actividad de planificación, al considerarse un insumo para establecer prioridades en los estudios, cuando sean de competencia de la Auditoría Interna y los recursos disponibles así lo permitan. Agradece remitir la respuesta lo antes posible, en razón de que el plan de trabajo deberá presentarse el 15 de noviembre de 2021. (SCI-1941-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a las Comisiones Permanentes.**

**21. R-945-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3239, Artículo 12, inciso a, del 20 de octubre del 2021 "Creación de una Comisión Especial, que elabore la propuesta base para el Reglamento del seguimiento de recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República, Auditoría Externa y la Auditoría Interna", informa que la MGP. Ericka Quirós Agüero, Profesional en Administración, es la persona que designó como representante de la Rectoría. (SCI-1939-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.**

**22. DATIC-583-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1117-2021, informa que se procedió a la eliminación de permisos de acceso a cuentas y grupos del Consejo Institucional, para el señor Esteban González Valverde. (SCI-1940-10-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**23. DATIC-623-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1128-2021, informa que se procedió a la inclusión de los permisos de acceso a cuentas y grupos del Consejo Institucional, para el señor Andrey Daniel Cortes Navarro. (SCI-1967-10-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**24. OI-220-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Gerardo Mata Mena, Director de la Oficina de Ingeniería, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Ing. Jose Gabriel Fernández Carazo, Funcionario de la Oficina de Ingeniería, en el cual en el cual en atención al oficio SCI-1076-2021, remite criterio sobre el Proyecto

de “Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica”, Expediente No. 22.520, elaborado por el Ing. José Gabriel Fernández Carazo, adjunto al OI-217-2021. (SCI-1943-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**25. OI-221-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Gerardo Mata Mena, Director de la Oficina de Ingeniería, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Ing. Jose Gabriel Fernández Carazo, Funcionario de la Oficina de Ingeniería, en el cual en atención al oficio SCI-1072-2021, remite criterio sobre el Proyecto de “Ley para la transformación a ciudades inteligentes”, Expediente No. 22.054, elaborado por el Ing. José Gabriel Fernández Carazo, adjunto al OI-219-2021. (SCI-1944-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**26. Correo electrónico**, con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la señora Mariana Porras Rozas, Presidente de la Red de Coordinación en Biodiversidad, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, Presidente del Consejo de Rectoría y Presidente del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual solicita información sobre el estado de avance de la denuncia planteada con fecha 16 de marzo de 2020: “1.- Por violación a la ética y excelencia académica: A) Denuncia y solicitud retiro de libro... en el 2019, y B) Petición de investigación para sentar las responsabilidades que correspondan...”. (SCI-1915-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. CONFIDENCIAL**

**27. Correo electrónico**, con fecha de recibido 28 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. Ana Cristina Rivas Bustos, Directora del Centro de Vinculación, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que, dado que fue juramentada como Coordinadora de la Comisión Especial de Emprendimiento Académico y estudiantil, le solicita información sobre las personas que integran esa Comisión para coordinar lo que corresponde. Además, considera oportuno que la Secretaría del Consejo Institucional les comuniquen de forma oficial su incorporación y designación. Por último, solicita gestionar con la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles volver a dirigirle el oficio SCI-739-2021, ya que ahora si está en derecho para recibirlo y se incluya copia Digital a los integrantes de la Comisión Especial. (SCI-1968-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**28. AL-CPOECO-1655-2021**, Nota con fecha de recibido 28 de octubre de 2021, suscrita por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área Comisiones Legislativas V, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr); en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.611 “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 14 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DE COSTA RICA, LEY N.º 5784”. (SCI-1947-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Clínica de Atención Integral en Salud y al DEVESA.**

**29. IC-483-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Roberto Cortés Morales, Director de la Escuela de Computación, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional,

en el cual en atención al oficio SCI-1072-2021, remite criterio sobre el Proyecto de “Ley para la transformación a ciudades inteligentes”, Expediente No. 22.054. (SCI-1949-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**30. IC-484-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Roberto Cortés Morales, Director de la Escuela de Computación, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1076-2021, remite criterio sobre el Proyecto de “Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica”, Expediente No. 22.520”. (SCI-1950-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**31. R-950-2021** Memorando con fecha de recibido 29 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a las Vicerrectorías, Direcciones de Campus Locales y Centros Académicos, a las Direcciones de la Secretaría del Consejo Institucional, Asesoría Legal, Oficina de Comunicación y Mercadeo, Oficina de Ingeniería, Departamento de Administración de Tecnologías de Información, Oficina de Planificación Institucional, a la Presidencia del Tribunal Institucional Electoral y del Directorio de la AIR, y a la Dirección de la Auditoría Interna, copia a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual en atención a la Resolución de Rectoría RR-294-2021 “Informe de Activos Institucionales”, les comunica que a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre 2021, será el tiempo otorgado para que todos los directores y responsables de activos, realicen el traslado en el sistema y certifiquen mediante un oficio ante el Departamento de Financiero Contable. (SCI-1951-10-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**32. DFC-1556-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita información sobre la propuesta: “Modificación del Artículo 17 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje y modificación al apartado de definiciones de conceptos usados en el mismo”. Dicha propuesta fue remitida mediante el oficio DFC-486-2021 del 15 de abril 2021, sin embargo a la fecha no se ha recibido respuesta, se considera oportuno analizar el tema con la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (SCI-1954-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**33. DFC-1558-2021** Memorando con fecha de recibido 29 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, a la MAE María de los Ángeles Montero Brenes. Coordinadora de la Unidad de Contabilidad y al Lic. Federico Sojo Solano, de la Unidad de Contabilidad, Área de Bienes Institucionales, en el cual remite formulario de solicitud de prórroga al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3230, Artículo 9, del 18 de agosto de 2021. Reforma integral del Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del

Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para atender el Transitorio II. La ampliación del plazo solicitado es al 31 de enero del 2022, para que ambas dependencias puedan finiquitar detalles por el cierre del período y cumplir con lo indicado en el acuerdo. (SCI-1961-10-2021) Firma digital

**Se toma nota**

**34. R-957-2021** Memorando con fecha de recibido 29 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido las Personas Integrantes del Consejo Institucional, copia a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la Dra. Hannia Rodríguez, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Lic. Angie Belén Vega Bonilla, Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Carrera Profesional y Administrativa, en el cual con el fin de atender lo solicitado en el Sesión Ordinaria No. 3233, Artículo 14, del 08 de setiembre de 2021 correspondiente al trabajo formulado para incrementar significativamente la recepción de solicitudes de paso en los sistemas de Carrera, principalmente en Carrera Profesional, informa que se brinda el apoyo asistencial para la atención de mayor cantidad de funcionarios. Asimismo adjunta el oficio GTH-810-2021, con el detalle de las actividades que se realizan para reducir tiempos de espera de los solicitantes. (SCI-1962-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**35. DFC-1555-2021** Memorando con fecha de recibido 29 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1578-2021, remite criterio sobre el texto sustitutivo del Proyecto de Ley “Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado”, Expediente No. 22.661. (SCI-1964-10-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional**

**36. SCI-1127-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), en el cual considerando que al señor Andrey Daniel Cortés Navarro, cédula 3-0519-0615, carné 2017110596, en su condición de Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional, le fue asignada la computadora portátil, marca Dell, modelo Latitude E7450, con número de activo institucional 73918, se solicita la instalación del VPN en el equipo mencionado, con el cual el Sr. Cortés, desarrollará las labores que tiene a cargo. (SCI-1899-10-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**37. SCI-1128-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), en el cual se solicita realizar los trámites correspondientes para la inclusión de los permisos de acceso a cuentas y grupos del Consejo Institucional, para el señor Andrey Daniel Cortés Navarro, Tercer Representante Estudiantil en el Consejo Institucional, por el periodo comprendido del 24 de octubre de 2021 al 23 de octubre 2022. (SCI-1924-10-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**38. SCI-1129-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, Secretaria del Tribunal Institucional Electoral, en el cual, en atención al oficio TIE-1396-2021, remite el listado con los datos actualizados de las Personas Integrantes del Consejo Institucional, representantes de oficio ante la AIR. Lo anterior, como insumo para la actualización del Padrón General Definitivo de los Representantes ante la AIR, para la Sesión Ordinaria AIR-099-2021, a celebrarse el próximo 16 de noviembre de 2021. **(SCI-1909-08-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**39. SCI-1130-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3240, artículo 3, incisos 1, 2, 3, 6, 7 y 70, del 27 de octubre de 2021. **(SCI-1920-10-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**40. SCI-1131-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3240, artículo 3, inciso 6, del 27 de octubre de 2021. **(SCI-1921-10-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**41. SCI-1132-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.A.E. Maritza Agüero González, Coordinadora de la Comisión Especial para la elaboración de la propuesta base para el reglamento del seguimiento de las recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República, Auditoría Externa y la Auditoría Interna, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3240, artículo 3, inciso 27, del 27 de octubre de 2021. **(SCI-1922-10-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**42. SCI-1133-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3240, artículo 3, incisos 1 y 6, del 27 de octubre de 2021. **(SCI-1923-10-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**43. SCI-1134-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para eliminar el uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de carbón, petróleo y gas natural”, Expediente No. 20.641. **(SCI-1925-10-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**44. SCI-1135-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo

Institucional, dirigido a la Ing. Alina Rodríguez Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), al MGA. Ricardo Coy Herrera, Director de la Escuela de Química, al Ing. Oscar Chaverri Quirós, Director de la Escuela de Ciencia e Ingeniería de los Materiales y al Ing. Lisandro Araya Rodríguez, Director de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para eliminar el uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de carbón, petróleo y gas natural”, Expediente No. 20.641. (SCI-1127-10-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**45. SCI-1136-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley que adiciona un inciso d) al artículo 18 y un artículo 18 bis a la Ley de Fundaciones, Ley N.º 5338, de 28 de agosto de 1973 y sus reformas”, Expediente No. 22.184. (SCI-1128-10-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**46. SCI-1137-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguese, Vicerrectora de Docencia, al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, a la MAE. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley que adiciona un inciso d) al artículo 18 y un artículo 18 bis a la Ley de Fundaciones, Ley N.º 5338, de 28 de agosto de 1973 y sus reformas”, Expediente No. 22.184. (SCI-1929-10-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**47. SCI-1138-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley de creación de Centros de Educación Artística”, Expediente No. 22.218. (SCI-1930-10-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**48. SCI-1139-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.D. Laura Sancho Martínez, Directora de la Escuela de Cultura y Deporte y a la M.Sc. Noidy Salazar Arrieta, Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Asuntos Académicos (DEVESA), en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley de creación de Centros de Educación Artística”, Expediente No. 22.218. (SCI-1931-10-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**49. SCI-1140-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de

Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley Declaración del 20 de diciembre como Día de la Presencia Afro-antillana en Puerto Limón, Costa Rica”, Expediente No. 22.682. (SCI-1932-10-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**50. SCI-1141-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director del Centro Académico de Limón, a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley Declaración del 20 de diciembre como Día de la Presencia Afro-antillana en Puerto Limón, Costa Rica”, Expediente No. 22.682. (SCI-1933-10-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**51. SCI-1142-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Registro y base de datos para la contratación de cocineras (os) y ayudantes de cocina de comedores infantiles del MEP y demás entes públicos, Expediente No. 22.683. (SCI-1934-10-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**52. SCI-1143-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales, al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y al Máster Aarón Román Sánchez, Director del Departamento de Servicios Generales, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Registro y base de datos para la contratación de cocineras (os) y ayudantes de cocina de comedores infantiles del MEP y demás entes públicos, Expediente No. 22.683. (SCI-1935-10-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**53. SCI-1144-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley Orgánica del Colegio Profesional de Gerontología”, Expediente No. 22.689. (SCI-1936-10-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**54. SCI-1145-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la M.Sc. Marisela Meoño Martín, Directora de la Clínica de Atención Integral en Salud, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley Orgánica del Colegio Profesional de Gerontología”, Expediente No. 22.689. (SCI-1937-10-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**55. AUDI-161-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Sr. Andrey Daniel Cortés Navarro, Representante Estudiantil ante Consejo Institucional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la FEITEC, en el cual extiende, en nombre del equipo que labora en la Auditoría Interna, la más sincera felicitación por haber resultado electo como tercer representante estudiantil ante el Consejo Institucional, para el período del 24 de octubre de 2021 al 23 de octubre de 2022. Se manifiesta la disposición dentro del ámbito de su competencia, de colaborar en el cumplimiento de sus nuevas responsabilidades y se confirma la disposición de participar en cualquier proceso de inducción que organice la FEITEC o la Dirección Ejecutiva del Consejo Institucional o de atender consultas, en relación con el quehacer de la Auditoría Interna, del marco jurídico que respalda su actuación, de los productos o servicios que genera y del trámite que estos siguen, así como de la relación con las autoridades institucionales. **(SCI-1945-10-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**56. SCI-1167-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a Bach. Daniel Abarca Calderón, Coordinador de la Unidad de Tesorería, en el cual remite solicitud de pago de dietas a los Representantes Estudiantiles y de Egresados ante el Consejo Institucional, se incluye cuadro con el detalle, según corresponde a su participación en las sesiones de ese Órgano, correspondiente al mes de octubre de 2021. **(SCI-1953-10-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**57. SCI-1162-2021** Memorando con fecha de recibido 29 de octubre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual en respuesta al oficio AUDI-145-2021, presenta los temas de interés prioritario de la Comisión de Planificación y Administración, por lo tanto, se agradecería considerar su evaluación en el Plan de Trabajo 2021 de la Auditoría Interna. **(SCI-1956-10-2021)** Firma digital

**Se toma nota**

**58. SCI-1163-2021** Memorando con fecha de recibido 29 de octubre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual realiza la entrega formal de los informes encomendados a esa Comisión Especial, según el siguiente detalle: Entregable No. 1, Entregable No. 2, Entregable No. 3, Entregable No. 4, Entregable No. 5, Entregable No. 6, Entregable No. 7 y Entregable No. 10. Asimismo informa que los Entregables No. 8 y No. 9 se trabajan a nivel de la Comisión de Planificación y Administración, con carácter confidencial. **(SCI-1959-10-2021)** Firma digital

**Se toma nota**

**59. SCI-1164-2021** Memorando con fecha de recibido 29 de octubre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria,

Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual en atención al oficio ViDA-279-2021 donde se informó que la Oficina de Planificación Institucional acompañará a la Vicerrectoría de Docencia en el estudio técnico de evaluación, sobre el condicionamiento de las plazas asignadas al Tec-Digital y en seguimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3149, artículo 10, inciso b, del 27 de noviembre de 2019; por haberse vencido el plazo y ser requerida la evaluación, se solicita la presentación del citado estudio técnico antes del 5 de noviembre de 2021. (SCI-1957-10-2021) Firma digital

**Se toma nota**

**60. SCI-1165-2021** Memorando con fecha de recibido 29 de octubre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, a la Máster Ericka Quirós Agüero, Asesora de la Rectoría y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidente del Comité de Becas, en el cual informa que la Comisión conoció el oficio AUDI-SIR-051-2021, referido al seguimiento de la recomendación 4. 5 del informe AUDI-F-008-2019 “Evaluación del control interno de aspectos generales relacionados con las becas otorgadas a los funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y se informa que la Administración no ha remitido información que permita verificar la atención de dicha recomendación, por lo que solicita a la Rectoría mantener informado al Consejo Institucional sobre lo actuado en cumplimiento del plan de acción señalado por la Auditoría Interna. (SCI-1958-10-2021) Firma digital

**Se toma nota**

**61. SCI-1166-2021** Memorando con fecha de recibido 29 de octubre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Máster Damaris Cordero Castillo, Directora Ejecutiva de la FUNDATEC con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual solicita criterio legal y las condiciones que establecería para analizar la factibilidad de asumir una obligación crediticia y así adquirir un edificio para el desarrollo académico, estudiantil, administrativo y de vinculación del Centro Académico de Alajuela. El criterio solicitado será analizado en conjunto con otros que se solicitan por parte la Comisión Especial formada para plantearle una propuesta al Consejo Institucional. (SCI-1960-10-2021) Firma digital

**Se toma nota**

**62. GTH-811-2021** Memorando con fecha de recibido 29 de octubre de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la MBA. Sofía Brenes Meza, Coordinadora Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual en atención a la solicitud planteada mediante correo electrónico por la Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, respecto al visto bueno para reforzar en C\$500,000.00 la sub partida de Dietas, me permito indicar que cuenta con mi autorización para proceder con la modificación correspondiente. (SCI-1966-10-2021) Firma digital

**Se toma nota**

**Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional**

**63. R-939-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez,

Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-706-2021 y producto de una serie de análisis realizados por la Administración, con el acompañamiento de la Oficina de Planificación Institucional, remite la reformulación del Plan Anual Operativo 2021, la cual fue conocida por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 42-2021, Artículo 2, del 25 de octubre del 2021. Cabe señalar que lo que se pretende es tener una versión actualizada del PAO, para poder iniciar la Evaluación del mismo al 31 de diciembre. (SCI-1900-10-2021) Firma digital

**Se toma nota**

**64. R-940-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-723-2021 se ajusta la programación táctica para el periodo 2023-2024, propuesta analizada y conocida por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 42-2021, Artículo 3, del 25 de octubre del 2021. (SCI-1901-10-2021) Firma digital

**Se toma nota**

**65. R-936-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la Auditoría Interna, en el cual remite los Estados Financieros del III Trimestre 2021. Dichos documentos fueron conocidos por el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 42, Artículo 1, del 25 de octubre del 2021. (SCI-1903-10-2021) Firma digital

**Se toma nota**

**66. VAD-454-2021** Memorando con fecha de recibido 26 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y a la MAE. Ericka Quirós, Asesora de la Rectoría, en el cual informa que esa Vicerrectoría procedió a la revisión de las observaciones planteadas en el oficio SCI-688-2021 “Devolución de la Propuesta del Reglamento de uso y control de las instalaciones del ITCR, oficio R-361-2021”. Se realizó la modificación de la misma y la terminología utilizada, considerando lo comentado en la reunión sostenida con las señoras Raquel Lafuente y Ana Rosa Monge, la asesoría de la Oficina de Ingeniería, y la revisión realizada en el Consejo de Rectoría No.39-2021, del 11 de octubre de 2021, por lo que se adjunta el documento con las observaciones indicadas. (SCI-1905-10-2021) Firma digital

**Se toma nota**

**67. R-942-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones y recomendaciones a la propuesta “Perfil tecnológico del ITCR y plan de acción para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del ITCR”. (SCI-1912-10-2021) Firma digital

**Se toma nota**

**68. AP-1219-2021** Memorando con fecha de recibido 26 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovechamiento, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-1121-2021 amplía la información del informe de adjudicación correspondiente a la Licitación Pública N°2021LN-000006-APITCR "Suministro de Plantas Eléctricas de Emergencia. (SCI-1914-10-2021) Firma digital

**Se toma nota**

**69. DFC-1548-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1089-2021 remite información sobre la plaza FSA007, Profesional en Administración. (SCI-1919-10-2021) Firma digital

**Se toma nota**

**70. ViDa-681-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de octubre de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual le comunica que el Consejo de Docencia en su Sesión Ordinaria 17-2021, Artículo 5, inciso a, aprobó la propuesta: "Modificación de los lineamientos curriculares para la formación académica en entornos virtuales en el ITCR" asimismo comunicar dicho acuerdo a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y la Asesoría Legal para la publicación en la Gaceta. (SCI-1952-10-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**71. VAD-460-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la MAE. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovechamiento, en el cual remite para análisis y posterior aprobación del Consejo Institucional, el Informe de la Licitación Pública No. 2021LN-000001-0006300002 Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico San Carlos, dicho informe cuenta con el aval de la Oficina de Asesoría Legal 685-2021 (se anexa) (SCI-1955-10-2021) Firma digital

**Se toma nota**

**72. R-958-2021** Memorando con fecha de recibido 29 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, a la Arq. Jeannette Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, al Ing. Gustavo Rojas Moya, Director Escuela de Ingeniería en Construcción, al PhD. Teodolito Guillén, Director de Posgrado, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora Departamento de Gestión del Talento Humano y al MBA José Antonio Sánchez S, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite los dictámenes correspondientes para el uso de las plazas CF2808 y CF0401, para la creación del Área

de Posgrado para la Maestría de Diseño y Construcción Sostenible. (SCI-1963-10-2021)

Firma digital

### Se toma nota

#### **ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría**

El señor Luis Paulino Méndez presenta el siguiente informe:

##### **1. Ley Marco de Empleo Público**

- El proyecto fue convocado por el Ejecutivo a las sesiones extraordinarias
- El miércoles 3 de noviembre será leído en el plenario y de inmediato inicia la fase de consultas por 8 días hábiles.

##### **2. FEES 2022**

- No hay novedades al respecto.

##### **3. Devolución de superávit**

- No hay avances en este tema.

##### **4. Proyectos de interés en la corriente legislativa**

- Además de la Ley del Marco Empleo Público, el Poder Ejecutivo presentó al Plenario el Expediente No. 22.144. Ley de creación del Fondo Nacional de Avaluos y Garantías para el apoyo a las empresas afectadas por el COVID-19 y la reactivación económica y el Expediente No. 21.345, Ley de reforma para la equidad, eficiencia y sostenibilidad de los regímenes de pensiones.

A la Comisión de Hacendarios trasladó el proyecto de Renta Global Dual

##### **5. Maestría en Ciberseguridad**

- En la sesión del CONARE del 2 de noviembre de 2021, se aprobó la Maestría en Ciberseguridad.

#### **ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes**

No se presentan propuestas de Comisiones Permanentes

#### **ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional**

No se presentan propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

#### **ARTÍCULO 7. Seguimiento de ejecución de acuerdos vencidos del Consejo Institucional al 30 de octubre de 2021.**

La señora Ana Damaris Quesada, presenta el Seguimiento de ejecución de acuerdos vencidos del Consejo Institucional al 30 de octubre de 2021

#### **Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta "Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica"**

La señora Ana Damaris Quesada, indica que se han recibido varios oficios de la Administración, en relación con este acuerdo; informa que, en el oficio R-389-2021 se indica lo siguiente: *"Por considerarse no viable la propuesta debido a la situación presupuestaria actual, se da por atendida la solicitud."* Agrega que, al oficio R-880-2021, se adjunta nota VIE-348-2021, en la cual se presenta un informe de avance y se indica que se hará una nueva propuesta. Añade que, en el informe de correspondencia de la presente sesión, se registra el oficio R-966-2021, en el cual se remite la conformación de la Comisión Especial y el Cronograma de trabajo, y este será trasladado a la Comisión de Asuntos Académicos; por lo que corresponde esperar a que esa comisión informe si se puede dar por atendido.

**Sesión Ordinaria No. 3217, Artículo 9, del 19 de mayo de 2021. Modificación del inciso c del Artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, e incorporación de un artículo Transitorio III para establecer su entrada en vigencia.**

- b. Incorporar un artículo Transitorio III en el Reglamento de Concursos Internos y Externos que indique:

**Transitorio III**

Los Consejos de las distintas instancias con competencias en la selección de personal, contarán con tres meses a partir de la publicación en La Gaceta de este acuerdo, para actualizar sus reglamentos internos conforme a las nuevas indicaciones del inciso c del Artículo 22, acatando las disposiciones del Reglamento de Normalización Institucional.

Los Concursos de Antecedentes Internos y Externos que hayan sido publicados previo a la comunicación en La Gaceta del nuevo texto del inciso c del Artículo 22, se tramitarán conforme al texto del Artículo 22 y mecanismos internos vigentes al momento de la publicación del concurso.

La señora Ana Damaris Quesada, informa que se recibió el oficio R-885-2021, en el cual se informa sobre algunos de los Consejos de Escuela que han actualizado sus reglamentos; no obstante, el acuerdo refiere a todas las dependencias institucionales, por lo que aún quedan algunas pendientes varias.

**Sesión Ordinaria No. 3217, Artículo 13, del 18 de mayo de 2021. Incorporación de un artículo 36 BIS en el “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, para normar la “matrícula por inclusión**

- b. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que, en el plazo máximo de tres meses calendario, establezcan los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión, normada en el artículo 36 BIS del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.

La señora Ana Damaris Quesada informa que el lunes 01 de noviembre, se recibió el oficio ViDa-687-2021, en el cual se remite la información solicitada; no obstante, dado que no se encuentra aún incluido en el Informe de Correspondencia, se mantiene en el seguimiento hasta su registro y trámite.

**Sesión Ordinaria No. 3233, Artículo 14, del 08 de setiembre de 2021. Autorización del uso de las plazas CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265 y CT0266, para reforzar la gestión administrativa de la Comisión de Carrera Profesional y la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, así como para la atención del control de vacaciones acumuladas**

- b. Solicitar a la Rectoría, comunique a este Consejo en un plazo de 10 días hábiles, el plan de trabajo formulado para incrementar significativamente la recepción de solicitudes de paso en los sistemas de Carrera, principalmente en Carrera Profesional.

La señora Ana Damaris Quesada menciona que, en el informe de correspondencia se registra el oficio R-957-2021, el cual incluye el plan de trabajo solicitado, por lo que se espera la revisión por parte de la Comisión de Planificación y Administración, a fin de conocer si se da por atendido el acuerdo.

**Sesión Ordinaria No. 3234, Artículo 16, del 15 de setiembre de 2021. Revocatoria del acto no firme correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, resuelta por acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 12, del 01 de setiembre de 2021**

- b. Solicitar a la Administración que, proceda a realizar las gestiones necesarias que de este acto se deriven, y cumpla con el plazo que se indica en el artículo 90 del

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para que se remita a este Consejo, con la antelación debida, un nuevo informe de recomendación para la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”.

La señora Ana Damaris Quesada indica que, en el informe de correspondencia se registró el oficio VAD-460-2021, con el cual se estaría cumpliendo con lo solicitado en este acuerdo.

**NOTA:** Se conecta el señor Alcides Sánchez, a las 8:06 a.m., el cual procede a presentarse; manifiesta que se encuentra en su casa de habitación ubicada en Barva de Heredia.

#### **ASUNTOS DE FONDO**

#### **ARTÍCULO 8. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.054 (dictaminado), No. 22.239, No. 22.293, No. 22.520 (dictaminado), No. 22.573 y No. 22.614**

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: “Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.054 (dictaminado), No. 22.239, No. 22.293, No. 22.520 (dictaminado), No. 22.573 y No. 22.614”; elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3241.

#### **RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:  
*“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.*
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:  
*“Son funciones del Consejo Institucional:*  
...  
*Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mensajes de correo electrónico de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley 22.054 (dictaminado), No. 22.239, No. 22.293, No. 22.520, No. 22.573 y No. 22.614.
2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

**Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo**

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.054	"Ley para la transformación a ciudades inteligentes", (dictaminado)	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p><i>"DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria.</p> <p>Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta".</p> <p><u>Escuela de Arquitectura y Urbanismo</u></p> <p>"Se recomienda: Apoyar el proyecto"</p> <p><u>Oficina de Ingeniería</u></p> <p>"En general estamos de acuerdo con la ley que estable el responsable de dar las pautas de los requisitos mínimos y especificaciones técnicas que deben tener los equipos para la infraestructura de telecomunicaciones. Es importante que el MICITT se apoye en expertos en la instalación de este</p>

			<p>tipo de equipos y que no simplemente use una normativa de otro país y la adecue al nuestro. Es importante tener datos que respalden el reglamento. El reglamento debe indicar temas de mantenimiento preventivo y correctivo recomendados durante los años del contrato”.</p> <p><u>Escuela de Ingeniería en Computación</u></p> <p>“Indicar si apoya o no el proyecto y las razones que justifican no apoyarlo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se apoya dado que es un aspecto relacionado con un desarrollo de infraestructura desarticulado con un plan de desarrollo que puede elaborar el MICITT y no integra aspectos de capacidades y consideraciones locales para otorgamiento de permisos, con un claro desbalance a favor de los operadores.</li> <li>• No se percibe en el fondo que sea un proyecto de desarrollo de comunidades inteligentes”.</li> </ul>
--	--	--	--

**Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos**

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.239	“Levantamiento del velo de la personalidad jurídica. adición de un artículo 20 bis al Código de Comercio, Ley N.º 3284, de 30 de abril de 1964, y sus reformas”	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p><i>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende</p>

			que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta”.
--	--	--	---

**Comisión Permanente Asuntos Jurídicos**

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.293	“Modificación al artículo 21 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública”	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u>  <b>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</b></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Este proyecto de ley lo que busca es la transparencia en cuanto a la ejecución de recursos públicos, lo que es asunto totalmente ajeno a la autonomía universitaria, aunque tiene relación con la suprema tarea tutelada por norma constitucional, cual es la educación superior pública, pero no vulnera la autonomía administrativa, económica ni docente, por cuanto lo único que pretende es que se dé nitidez a la ejecución de recursos provenientes del Estado.</p> <p>Siendo ello como es, se constata que no se impone obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior”.</p>

**Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración**

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.520	“Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u>  <b>“DICTAMEN SOBRE SI</b></p>

	Rica", (dictaminado)	<p><i>CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que aun cuando se imponen obligaciones a las Universidades Públicas, estas escapan de la libertad de enseñanza e investigación, que es la naturaleza jurídica de este instituto y, por ende, su razón de ser".</p> <p><u>Escuela de Arquitectura y Urbanismo</u></p> <p>"Se recomienda: Se considera que no se posee la competencia para emitir un criterio más allá de las apreciaciones y preocupaciones externadas en las observaciones".</p> <p><u>Oficina de Ingeniería</u></p> <p>"En general si estoy de acuerdo con una ley que agilice el uso adecuado de la infraestructura para la instalación de equipos de telecomunicaciones que aumentan la cobertura a todos los rincones del país. Pero no estoy de acuerdo con el texto de esta ley que no establece los parámetros necesarios para que sea ordenado, con menor impacto ambiental, que podría causar daño al patrimonio institucional del estado y va en contra de la autonomía de las instituciones públicas".</p> <p><u>Escuela de Ingeniería en Computación</u></p> <p>"Indicar si apoya o no el proyecto y las razones que justifican no apoyarlo. No se está de acuerdo con el</p>
--	----------------------	---

			proyecto pues tiene carencia de conceptos técnicos claros y se considera que el ente Rector del área, el MICITT actualmente puede dar los lineamientos de lo que se persigue en esta propuesta de Ley”.
No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.614	“Creación del Consejo Nacional de Productividad y Competitividad”	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“<i>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta”.</p>

**Comisión Permanente Especial de la Mujer**

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.573	“Ley de paternidad y maternidad responsable a través de la salud sexual y reproductiva”	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“<i>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p>

			<p>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta”.</p> <p><u>Oficina de Equidad de Género</u></p> <p>“Indicar si se apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo: Coincidimos con la proponente de la iniciativa en que la creación de una ley que regule esta materia, es importante, y necesaria, por lo que apoyamos el proyecto.</p> <p>Sin embargo, en aras de garantizar el derecho a la salud de las personas que soliciten la anticoncepción, consideramos necesario valorar las observaciones que puntualmente hacemos a la mayoría de los artículos, a fin de hacer los ajustes correspondientes”.</p> <p><u>Clínica Atención Integral de Salud</u></p> <p>“El proyecto de ley es una excelente iniciativa y se respeta y salvaguarda los derechos de las población, pero también es importante tomar en cuenta que el personal de salud también es persona y tiene derechos de opinión y pensamiento, y para respetar tanto a los pacientes como al médico se debe tomar en cuenta la igualdad de derechos, se debe recordar que existe dentro de las normativas del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica el Código de Ética Médica , con su última actualización en el año 2016 la cual adjunto con resaltador el Capítulo XVI acerca de los derechos del Médico con el que se</p>
--	--	--	--

			atenderá a las personas y subrayo los artículos 179, 181 y 183 para que se tome en cuenta para la redacción del artículo 2 del Proyecto de Ley para que se tome en consideración los derechos también del personal de salud, en donde se ve resguardado por dicho código”.
--	--	--	--

**b. Comunicar ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3241

**ARTÍCULO 9. Nombramiento de representantes del Consejo Institucional en los Actos de Graduación Extraordinaria No. 300, por celebrarse el viernes 12 de noviembre de 2021, en el Centro de las Artes.**

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: “Nombramiento de representantes del Consejo Institucional en los Actos de Graduación Extraordinaria No. 300, por celebrarse el viernes 12 de noviembre de 2021, en el Centro de las Artes”; elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone:

*“Los diplomas serán entregados en el Acto de Graduación oficial de la Institución en el cual se tomará el juramento establecido ante los representantes del Consejo Institucional, el Rector y el Director de la carrera correspondiente”*

2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VIESA-1463-2021, con fecha de recibido 19 de octubre de 2021, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual comunica que se llevarán a cabo el Acto de Graduación Extraordinaria No. 300, el viernes 12 de noviembre del 2021, en el Centro de las Artes.

Además, informa que, con el fin de cumplir con los protocolos tanto institucionales como nacionales, se realizaran tres actos:

- 10.30 a.m.
- 1:00 p.m.
- 4.00 p.m.

Por lo que solicita el nombramiento de las/los representantes del Consejo Institucional, para su participación en dichos actos.

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VIESA-1489-2021, con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita que se considere 9:30 a.m. como la hora correcta del primer Acto de Graduación, del día 12 de noviembre.

**SE ACUERDA:**

- a. Designar a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante Consejo Institucional, como representante del Consejo Institucional, para que participe en el Acto de Graduación Extraordinaria No. 300, que se llevará a cabo el viernes 12 de noviembre del 2021, en el Centro de las Artes, a las 9:30 a.m.
- b. Designar a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante Consejo Institucional como representante del Consejo Institucional, para que participe en el Acto de Graduación Extraordinaria No. 300, que se llevará a cabo viernes 12 de noviembre del 2021, en el Centro de las Artes, a las 1:00 p.m.
- c. Designar a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante Consejo Institucional como representante del Consejo Institucional, para que participe en el Acto de Graduación Extraordinaria No. 300, que se llevará a cabo el viernes 12 de noviembre del 2021, en el Centro de las Artes, a las 4:00 p.m.

**d. Comunicar ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3241.

**ARTÍCULO 10. Reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2021, producto del seguimiento y monitoreo al 30 de setiembre de 2021.**

La señora Raquel Lafuente presenta la propuesta denominada: "Reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2021, producto del seguimiento y monitoreo al 30 de setiembre de 2021"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*"15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.*

*16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad."*

2. El Estatuto Orgánico en su artículo 18, inciso b, establece:

*"Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

*..."*

3. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en su artículo 10:

**“Artículo 10 Seguimiento y evaluación**

*El seguimiento y la evaluación del proceso de Planificación Institucional, consistirá en la verificación del cumplimiento de los siguientes aspectos:*

...

*c. Plan Anual Operativo: Los responsables del seguimiento y evaluación del Plan Anual Operativo serán los encargados de cada programa, subprograma y demás dependencias adscritas, de acuerdo con el ámbito de su competencia, con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional. La evaluación se realizará trimestralmente y se presentará un resumen de la evaluación al Consejo de Rectoría para conocimiento y establecimiento de las posibles acciones correctivas. Se presentará semestralmente al Consejo Institucional el informe de evaluación para su conocimiento.*

...”

4. El Consejo Institucional en el artículo 5 de la Sesión Extraordinaria No. 3192, realizada el 25 de setiembre de 2020, aprobó el Plan Anual Operativo y su vinculación con el Presupuesto Ordinario para el periodo 2021, originándose posteriormente modificaciones en la planificación anual, referenciadas en los siguientes acuerdos:

Sesión	Título del acuerdo
Sesión Ordinaria No. 3212, Artículo 15, del 14 de abril de 2021	Modificación del Plan Anual Operativo 2021, con el fin de resolver la desvinculación entre metas y presupuesto del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE)
Sesión Ordinaria No. 3217, Artículo 12, del 19 de mayo de 2021	Modificación del Plan Anual Operativo 2021 con el fin de incluir la meta 2.1.1.11 referida a la matrícula de estudiantes en Programas de Licenciatura para egresados
Sesión Ordinaria No. 3219, Artículo 10, del 02 de junio de 2021	Presupuesto Extraordinario No. 01-2021 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2021
Sesión Ordinaria No. 3223, Artículo 11, del 23 de junio de 2021	Modificación presupuestaria de la partida Cuentas Especiales, objeto de gasto “Sumas libres sin asignación presupuestaria” y de las metas 1.1.7.12 y 2.1.7.1 del Plan Anual Operativo 2021
Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 12, del 22 de setiembre de 2021	Modificación Presupuestaria para incrementar los recursos presupuestarios del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, para hacer frente al pago de becas estudiantiles hasta el cierre del periodo 2021 y modificación de la meta 3.1.4.3 del Plan Anual Operativo 2021

5. El Consejo Institucional conoció en la Sesión Extraordinaria No. 3227, del 30 de julio de 2021, el Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio 2021, según el oficio R-676-2021. Se extrae del citado acuerdo los siguientes elementos:

“...

*Considerando que:*

2. *En términos generales, de conformidad con el informe adjunto al oficio R-676- 2021, se tiene que:*

...”

*c. Del análisis a la información aportada en el Informe sobre la ejecución presupuestaria se extrae que:*

...

*v. Cada meta presenta en su análisis la justificación de los resultados obtenidos, la desviación encontrada y la recomendación de medidas correctivas*

...

*3. La Comisión de Planificación y Administración realizó los siguientes señalamientos, con el fin de que se gestionen medidas adicionales:*

...

*c. Derivado de las medidas correctivas que se presentan en el informe, **es claro que el Plan Anual Operativo 2021, requiere ser ajustado.***

*...” (El resaltado es proveído)*

**6.** Mediante el oficio R-939-2021, con fecha de recibido 25 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional y a la Oficina de Planificación Institucional, se recibe la solicitud de reformulación del Plan Anual Operativo 2021, la cual se indica, fue conocida por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 42-2021, artículo 2, del 25 de octubre del 2021.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.** La etapa de evaluación de la planificación anual debe brindar los insumos necesarios para retroalimentar la planificación institucional, aportando los elementos que requieran tanto el Consejo Institucional, el Rector, las respectivas direcciones de las Vicerrectorías, Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, según su ámbito de competencia, para revisar, evaluar y ajustar periódicamente las premisas que sustentan los planes institucionales y su vinculación con el presupuesto.
- 2.** En la presentación al Consejo Institucional del Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio 2021 (Sesión Extraordinaria No. 3227, del 30 de julio de 2021) se identificó la necesidad de realizar ajustes a la planificación anual; no obstante, las mismas debían ser oficializadas por el señor Rector ante el Consejo Institucional, para su análisis y resolución.
- 3.** En el oficio R-939-2021, el señor Rector solicita la reformulación de las siguientes metas del Plan Anual Operativo 2021, producto de la evaluación de la planificación del tercer trimestre (30 de setiembre de 2021), en los siguientes términos:

**PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN 1.1.1: Dirección Superior**

METAS PAO 2021 FORMULADA	META CON CAMBIOS SEGÚN APROBACIONES ANTERIORES	JUSTIFICACIÓN DE LAS APROBACIONES ANTERIORES	META REFORMULADA PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO EN LA META PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN
1.1.5.2. Realizar 39 procesos electorales y completar la conformación del padrón de la AIR 2020-2022	N/A	N/A	1.1.5.2. Gestionar 47 procesos electorales de al menos 66 puestos y completar la conformación del padrón de la AIR 2020-2022.	Se propone la reformulación de la meta PAO 2021, ya que, a raíz de la evaluación realizada en junio, se detecta la necesidad de diferenciar la cantidad de elecciones de la cantidad de puestos por elegir, ya que algunas elecciones conllevan puestos múltiples, es importante además incluir el tema de las elecciones de miembros suplentes cuando no se concretan en una elección inicial. La cantidad de elecciones incrementa además por las que no se pudieron realizar a raíz de la Pandemia por Covid-19, y que se deben concretar en esta oportunidad (TIE-1340-2021).

**PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN 1.1.2: Vicerrectoría de Administración**

METAS PAO 2021 FORMULADA	META CON CAMBIOS SEGÚN APROBACIONES ANTERIORES	JUSTIFICACIÓN DE LAS APROBACIONES ANTERIORES	META REFORMULADA PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO EN LA META PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN
1.1.5.9. Gestionar 126 acciones y los compromisos presupuestarios de 32 centros funcionales de la VAD.	N/A	N/A	1.1.5.9. Gestionar 134 acciones y los compromisos presupuestarios de 32 centros funcionales de la VAD.	Se reformula la cantidad de la meta, pasa de 126 a 134 acciones y compromisos, producto de la revisión VAD-OPI, pues se agregan actividades en GTH, SEVRI y Control, Interno, para asegurar la condición medible de la meta para la próxima evaluación.
1.1.6.11. Gestionar la implementación del Modelo de Gestión de Talento Humano, de forma integral con el ERP actual, considerando las necesidades futuras de la Institución, desarrollando 3 actividades.	N/A	N/A	1.1.6.11: Desarrollar 13 actividades para continuar la implementación del Modelo de Gestión de Talento Humano.	Se reformula la meta, pasa de 3 a 13 actividades, producto de la revisión VAD-OPI, para asegurar la condición medible de la meta para la próxima evaluación.

1.1.7.12. Ejecutar 13 actividades de obra menor por medio del DAM atendiendo las disposiciones de los Planes Maestros.	1.1.7.12: Ejecutar 399 millones en actividades de mantenimiento por medio del DAM.	Reformulación de Meta producto de modificación presupuestaria de 863 millones de colones. Se reformulan Meta y las actividades producto de la revisión VAD-OPI, según correo de Marianela Navarro, para asegurar condición medible de metas.	1.1.7.12: Ejecutar 397,15 millones en actividades de mantenimiento por medio del DAM.	Se ajusta la meta pasando de 399 a 397,15 millones producto de la revisión VAD-OPI, pues se corrige un error en la sumatoria detallada en las actividades.
1.1.7.13. Ejecutar 4 actividades para proponer un cartel de contratación para el sistema de GTH, que sea integrado a los sistemas actuales de la Institución y se complemente con nuevos desarrollos Institucionales.	N/A	N/A	1.1.7.13. Ejecutar 5 actividades para proponer un cartel de contratación para el sistema de GTH, que sea integrado a los sistemas actuales de la Institución y se complemente con nuevos desarrollos Institucionales.	Se reformula la meta, pasa de 4 a 5 actividades, producto de la revisión VAD-OPI, para asegurar la condición medible de la meta para la próxima evaluación.

**PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN 1.2: Campus Tecnológico San Carlos**

METAS PAO 2021 FORMULADA	META CON CAMBIOS SEGÚN APROBACIONES ANTERIORES	JUSTIFICACIÓN DE LAS APROBACIONES ANTERIORES	META REFORMULADA PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO EN LA META PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN
1.2.1.1. Coordinar con las diferentes vicerrectorías 2.664 procesos y actividades en el ámbito académico del CTLSC.	N/A	N/A	1.2.1.1. Coordinar con las diferentes vicerrectorías 104 procesos y actividades en el ámbito académico del CTLSC.	Se ajusta la meta pasando de 2.664 a 104 procesos y actividades, debido a la revisión en su cuantificación en la cantidad de procesos coordinados con la VIESA, pues por error se contabilizaron la cantidad de becas a otorgar como procesos, y con esto asegurar la condición medible de la meta para la próxima evaluación.

**PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN 1.3: Campus Tecnológico Local San José**

METAS PAO 2021 FORMULADA	META CON CAMBIOS SEGÚN APROBACIONES ANTERIORES	JUSTIFICACIÓN DE LAS APROBACIONES ANTERIORES	META REFORMULADA PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO EN LA META PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN
1.3.5.1. Gestionar 1.879 procesos relacionados con el ámbito académico y vida estudiantil, 4 acciones relacionadas con la vinculación del CTLSJ y el entorno, así como 6 servicios básicos y 4 requerimientos para la operación de las diversas actividades.	N/A	N/A	1.3.5.1: Gestionar 119 procesos relacionados con el ámbito académico y vida estudiantil, 5 acciones relacionadas con la vinculación del CTLSJ y el entorno, así como 6 servicios básicos y 4	Se ajusta la meta pasando de 1.893 a 134 procesos y actividades, debido a la revisión en su cuantificación en la cantidad de procesos coordinados con la VIESA, pues por error se contabilizaron la cantidad de becas a otorgar como procesos,

			requerimientos para la operación de las diversas actividades.	y con esto asegurar la condición medible de la meta para la próxima evaluación.
--	--	--	---	---

**PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN 1.4: Centro Académico de Limón**

METAS PAO 2021 FORMULADA	META CON CAMBIOS SEGÚN APROBACIONES ANTERIORES	JUSTIFICACIÓN DE LAS APROBACIONES ANTERIORES	META REFORMULADA PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO EN LA META PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN
1.4.5.1. Gestionar 1.434 procesos relacionados con el ámbito académico y vida estudiantil, 5 acciones relacionadas con la vinculación del CAL y el entorno, así como 6 servicios básicos y 4 requerimientos para la operación de las diversas actividades.	N/A	N/A	1.4.5.1. Gestionar 114 procesos relacionados con el ámbito académico y vida estudiantil, 3 acciones relacionadas con la vinculación del CAL y el entorno, así como 5 servicios básicos y 4 requerimientos para la operación de las diversas actividades.	Se ajusta la meta pasando de 1.449 a 126 procesos y actividades, debido a la revisión en su cuantificación en la cantidad de procesos coordinados con la VIESA, pues por error se contabilizaron la cantidad de becas a otorgar como procesos, y con esto asegurar la condición medible de la meta para la próxima evaluación.

**PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN 1.5: Centro Académico de Alajuela**

METAS PAO 2021 FORMULADA	META CON CAMBIOS SEGÚN APROBACIONES ANTERIORES	JUSTIFICACIÓN DE LAS APROBACIONES ANTERIORES	META REFORMULADA PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO EN LA META PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN
1.5.5.1. Gestionar 740 procesos relacionados con el ámbito académico y vida estudiantil, 3 acciones relacionadas con la vinculación del CTLSJ y el entorno, así como 4 servicios básicos y 3 requerimientos para la operación de las diversas actividades.	N/A	N/A	1.5.5.1. Gestionar 100 procesos relacionados con el ámbito académico y vida estudiantil, 3 acciones relacionadas con la vinculación del CAA y el entorno, así como 4 servicios básicos y 3 requerimientos para la operación de las diversas actividades.	Se ajusta la meta pasando de 750 a 110 procesos y actividades, debido a la revisión en su cuantificación en la cantidad de procesos coordinados con la VIESA, pues por error se contabilizaron la cantidad de becas a otorgar como procesos, y con esto asegurar la condición medible de la meta para la próxima evaluación

**PROGRAMA 2: DOCENCIA**

METAS PAO 2021 FORMULADA	META CON CAMBIOS SEGÚN APROBACIONES ANTERIORES	JUSTIFICACIÓN DE LAS APROBACIONES ANTERIORES	META REFORMULADA PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO EN LA META PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN
2.1.1.6. Alcanzar la participación de 150 personas en actividades de internacionalización.	2.1.1.6. Alcanzar la participación de 160 personas en actividades de internacionalización.	SCI-371-2021 Sesión Ordinaria 3212, Artículo 15, Modificación del Plan Anual Operativo 2021, con el fin de resolver la desvinculación	2.1.1.6. Alcanzar la participación de 187 personas en actividades de internacionalización.	Se refuerza la meta para los programas de grado; pasa de 160 a 187 personas en actividades de internacionalización, ya que se subestimó la cantidad inicial por la incertidumbre generada a

		entre metas y presupuesto del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo DOCINADE (Incorporación del DOCINADE en el programa de Docencia)		partir de la pandemia, pero producto de la evaluación se registran más participación de personas debido a que son de manera virtual.
2.1.1.8. Realizar 87 actividades de capacitación y formación para poblaciones en situación vulnerable.	N/A	N/A	2.1.1.8. Realizar 91 actividades de capacitación y formación para poblaciones en situación vulnerable.	Se refuerza la meta pasando de 87 a 91 actividades, dado que se subestimó la cantidad inicial por la incertidumbre generada a partir de la pandemia.
2.1.1.9. Realizar al menos 43 iniciativas institucionales e interinstitucionales.	2.1.1.9. Realizar al menos 44 iniciativas institucionales e interinstitucionales.	SCI-371-2021 Sesión Ordinaria 3212, Artículo 15, Modificación del Plan Anual Operativo 2021, con el fin de resolver la desvinculación entre metas y presupuesto del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo DOCINADE (Incorporación del DOCINADE en el programa de Docencia)	2.1.1.9. Realizar al menos 40 iniciativas institucionales e interinstitucionales.	Se ajusta la cantidad de la meta de 44 a 40 iniciativas, pues se realizó una sobreestimación de la cantidad inicial dado que se duplicaron algunas actividades al considerarlas en la dirección de la vicerrectoría y que no correspondían a ella.
2.1.1.10. Impartir 52 grupos de manera semivirtual o virtual.	2.1.1.10. Impartir 58 grupos de manera semivirtual o virtual.	SCI-371-2021 Sesión Ordinaria 3212, Artículo 15, Modificación del Plan Anual Operativo 2021, con el fin de resolver la desvinculación entre metas y presupuesto del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo DOCINADE (Incorporación del DOCINADE en el programa de Docencia)	2.1.1.10. Impartir 82 grupos de manera semivirtual o virtual.	Se refuerza la meta pasando de 58 a 82 grupos, dado que se ha realizado una concientización conjunta entre las escuelas, áreas académicas y el CEDA para impartir grupos de cursos de manera semivirtual o virtual, es decir, que los cursos cuenten con la estructura correspondiente en esas formas.
2.1.5.1. Ejecutar 649 acciones que coadyuvan con los procesos académico-administrativos de la docencia.	2.1.5.1. Ejecutar 668 acciones que coadyuvan con los procesos académico-administrativos de la docencia.	SCI-371-2021 Sesión Ordinaria 3212, Artículo 15, Modificación del Plan Anual Operativo 2021, con el fin de resolver la desvinculación entre metas y presupuesto del Área Académica del	2.1.5.1. Ejecutar 714 acciones que coadyuvan con los procesos académico-administrativos de la docencia	Se refuerza la meta pasando de 668 a 714 acciones, ya que se subestimó la cantidad inicial por que no se estaban contabilizando las actividades de Centros de investigación, convenios, por Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

		Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo DOCINADE (Incorporación del DOCINADE en el programa de Docencia)		
2.1.6.1. Capacitar 479 profesores con el fin de fortalecer las competencias profesionales y pedagógicas.	N/A	N/A	2.1.6.1. Capacitar 600 profesores con el fin de fortalecer las competencias profesionales y pedagógicas.	Se refuerza la meta pasando de 479 a 600 profesores, pues la respuesta de los docentes ha sido satisfactoria a las capacitaciones, así como la implementación del modelo pedagógico y el proceso de re-acreditación en que se encuentren algunas carreras.
2.1.7.2. Dar seguimiento a la finalización de 8 proyectos de infraestructura (remodelaciones y construcción), en coordinación con las instancias correspondientes y de acuerdo a los Planes Maestros.	2.1.7.2. Dar seguimiento a la finalización de 9 proyectos de infraestructura (remodelaciones y construcción), en coordinación con las instancias correspondientes y de acuerdo a los Planes Maestros.	Se reformulan Meta y las actividades del producto del Presupuesto Extraordinario 1-2021, SO 3219, Art. 10, Presupuesto Extraordinario No.01-2021 y su Vinculación con el PAO 2021 (Se agrega Segunda fase de Remodelación Edificio C-4, el tercer piso de Física donde se encuentran los laboratorios y el acondicionamiento de las salidas de emergencias y las puertas anti fuego).	2.1.7.2. Dar seguimiento a la finalización de 11 proyectos de infraestructura (remodelaciones y construcción), en coordinación con las instancias correspondientes y de acuerdo a los Planes Maestros.	Se refuerza la meta pasando de 9 a 11 proyectos, pues se debe incorporar dos proyectos de infraestructura que se están atendiendo, lo cual aumenta el indicador a 11, obras a saber: 1- Remodelación de la Antigua Bodega de Ingeniería en Materiales. 2- La Conformación y carpeteo de un área de 600 m <sup>2</sup> , al sector sur de la escuela de Ingeniería Agrícola, en la Sede Central.
2.1.8.2. Gestionar 258 iniciativas docentes de vinculación externa remunerada con la coadyuvancia de la FUNDATEC.	2.1.8.2. Gestionar 262 iniciativas docentes de vinculación externa remunerada con la coadyuvancia de la FUNDATEC.	SCI-371-2021 Sesión Ordinaria 3212, Artículo 15, Modificación del Plan Anual Operativo 2021, con el fin de resolver la desvinculación entre metas y presupuesto del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo DOCINADE (Incorporación del DOCINADE en el programa de Docencia)	2.1.8.2. Gestionar 155 iniciativas docentes de vinculación externa remunerada con la coadyuvancia de la FUNDATEC.	Se ajusta la meta pasando de 262 a 155 iniciativas, ya que se sobreestimó la cantidad inicial; Dado que se realizó una contabilización conjunta de actividades y personas por cada una de las iniciativas de vinculación con la FUNDATEC durante la formulación y que fue detectada en la evaluación al primer semestre.

### PROGRAMA 3: VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS

METAS PAO 2021 FORMULADA	META CON CAMBIOS SEGÚN APROBACIONES ANTERIORES	JUSTIFICACIÓN DE LAS APROBACIONES ANTERIORES	META REFORMULADA PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO EN LA META PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN
--------------------------	--	--	--	---

3.1.2.2. Desarrollar 12 actividades de extensión en área de cultura y deporte con un impacto directo a la sociedad costarricense.	N/A	N/A	3.1.2.2. Desarrollar 332 actividades de extensión en área de cultura y deporte con un impacto directo a la sociedad costarricense.	Se ajusta la meta, pasa de 12 a 332 actividades. El aumento se debe a que originalmente se contabilizaron las actividades en forma general y no se había contabilizado las actividades desglosadas en detalle a desarrollar dentro de los Campus y Centros Académicos
3.1.2.3: Desarrollar 18 actividades de apoyo a la investigación e investigadores.	N/A	N/A	3.1.2.3: Desarrollar 20 actividades de apoyo a la investigación e investigadores.	Se ajusta la meta, pasa de 18 a 20 actividades debido a que se incluyen 2 actividades en el Departamento de Servicios Bibliotecarios que se realizan en forma virtual.
3.1.4.1: Desarrollar 37 acciones que consoliden la atracción estudiantil promoviendo un ingreso al TEC sin exclusión, la movilidad y equidad social, especialmente en las regiones de mayor vulnerabilidad.	N/A	N/A	3.1.4.1 Desarrollar 37 acciones que consoliden la atracción estudiantil e ingreso al TEC promoviendo la inclusión, movilidad y equidad social, especialmente en las regiones de mayor vulnerabilidad.	Cambia la redacción de la meta, se elimina "sin exclusión" y se agrega "la inclusión".
3.1.4.2: Desarrollar 72 acciones, programas o servicios que favorecen el ingreso, permanencia y graduación de la población estudiantil.	N/A	N/A	3.1.4.2: Desarrollar 76 acciones, programas o servicios que favorecen el ingreso, permanencia y graduación de la población estudiantil.	Se ajusta la meta, pasa de 72 a 76 acciones. Debido a que se incluyen actividades desglosadas en el Departamento de Admisión y Registro.
3.1.4.5: Atender 32 acciones para el cumplimiento de los objetivos y la calidad de los servicios estudiantiles, el cumplimiento de control interno para las transferencias a terceros y la ejecución presupuestaria.	N/A	N/A	3.1.4.5: Atender 36 acciones para el cumplimiento de los objetivos y la calidad de los servicios estudiantiles, el cumplimiento de control interno para las transferencias a terceros y la ejecución presupuestaria.	Se ajusta la meta, pasando de 32 a 36 acciones, debido a que se incluyen 4 actividades que se realizan en forma virtual.

#### PROGRAMA 4: INVESTIGACIÓN

METAS PAO 2021 FORMULADA	META CON CAMBIOS SEGÚN APROBACIONES ANTERIORES	JUSTIFICACIÓN DE LAS APROBACIONES ANTERIORES	META REFORMULADA PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO EN LA META PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN
4.1.1.2. Apoyar al menos 140 estudiantes de movilidad estudiantil internacional.	N/A	N/A	4.1.1.2: Apoyar al menos 68 estudiantes de movilidad estudiantil internacional.	Se ajusta la meta, pasa de 140 a 68 estudiantes, debido a que la movilidad se ha visto restringida en distintos países y universidades extranjeras por pandemia.
4.1.1.4 Matricular 1.200 estudiantes en los programas de posgrados, tanto estudiantes nuevos como regulares.	4.1.1.4 Matricular 1.080 estudiantes en los programas de posgrados, tanto estudiantes nuevos como regulares.	SCI-371-2021 S 3212 Art 15 Modificación PAO 2021 DOCINADE Se modifica la meta pasando de 1200 estudiantes a 1080 ya	4.1.1.4 Matricular 1.500 estudiantes en los programas de posgrados, tanto estudiantes nuevos como regulares.	Se refuerza la meta pasa de 1.080 a 1.500 becas. Los posgrados han experimentado un incremento en la demanda producto principalmente por la posibilidad de cursarlos con

		que se excluyen los 120 estudiantes indicados en el Programa 2 Docencia. Las actividades no se modifican en términos generales, si excluye lo vinculante al DOCINADE.		movilidad remota.
4.1.1.6. Realizar los procesos de autoevaluación de 3 programas de posgrado para garantizar los estándares de calidad.	N/A	N/A	4.1.1.6. Realizar los procesos de autoevaluación de 4 programas de posgrado para garantizar los estándares de calidad.	Se refuerza la meta, pasa de 3 a 4 programas de posgrado, se contabiliza el programa de Ingeniería Vial que entregó el informe de autoevaluación y pretende comenzar el proceso del Plan de Mejora en el 2021.
4.1.2.1. Ejecutar 100 proyectos de investigación.	N/A	N/A	4.1.2.1. Ejecutar 140 proyectos de investigación.	Se refuerza la meta, pasa de 100 a 140 proyectos de investigación. Varias unidades académicas han inscrito proyectos sin necesidad de recursos VIE, esto incrementó la cantidad de proyectos en ejecución por encima de lo estimado.
4.1.5.1. Someter aprobación una propuesta para mejorar la ejecución presupuestaria de los proyectos de investigación y extensión	N/A	N/A	4.1.5.1. Gestionar aprobación de 1 propuesta para mejorar la ejecución presupuestaria de los proyectos de investigación y extensión.	Se cambia el verbo de la meta, de "someter" a "gestionar" para una mejor claridad de la meta institucional.
4.1.8.1. Apoyar al personal académico en la formulación y presentación de 10 propuestas de proyectos para la consecución de fondos externos.	N/A	N/A	4.1.8.1. Presentar 55 propuestas de proyectos para la consecución de fondos externos.	Se ajusta la redacción de la meta, para una mejor claridad de la meta institucional. Se refuerza la meta, pasa de 10 a 55 propuestas de proyectos debido a la presentación de propuestas a la Unión Europea en el marco de la estrategia de desarrollo regional liderada por MIDEPLAN.
4.1.9.1. Implementar 1 estrategia para la formulación y ejecución de proyectos de investigación inter-unidades académicas a desarrollar en las regiones periféricas del país.	N/A	N/A	4.1.9.1. Ejecutar 5 procesos para la Implementación de la estrategia para la formulación y ejecución de proyectos de investigación inter-unidades académicas a desarrollar en las regiones periféricas del país.	Se refuerza la meta, pasando de 1 estrategia a 5 procesos, para una mejor claridad de la meta institucional.

### PROGRAMA 5: EXTENSIÓN

METAS PAO 2021 FORMULADA	META CON CAMBIOS SEGÚN APROBACIONES	JUSTIFICACIÓN DE LAS APROBACIONES	META REFORMULADA PRODUCTO DE LA	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO EN LA META PRODUCTO DE LA
--------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------	--

	ANTERIORES	ANTERIORES	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
5.1.3.1. Ejecutar 12 actividades o proyectos de extensión (8 proyectos de Regionalización, 2 proyectos de la Dirección de Proyectos y 2 actividades de Vinculación).	N/A	N/A	5.1.3.1. Ejecutar 23 actividades o proyectos de extensión (16 proyectos de Regionalización, 5 proyectos de la Dirección de Proyectos y 2 actividades de Vinculación).	Se refuerza la meta, pasa de 12 a 23 actividades. Debido a que Regionalización pasa de 8 a 16 actividades, y la Dirección de proyectos pasa de 2 a 5 actividades, la situación país y las diferentes iniciativas de desarrollo regional han ocasionado un incremento importante en las actividades y proyectos en las regiones.
5.1.3.2. Lograr 103 nuevas alianzas y asociaciones con el sector socio productivo (sector privado, público, sociedad civil, universidad y estado)	N/A	N/A	5.1.3.2. Lograr 63 nuevas alianzas y asociaciones con el sector socio productivo (sector privado, público, sociedad civil, universidad y estado)	Se ajusta la meta, pasa de 103 a 63. Se contabilizan 60 alianzas en la Dirección de Cooperación y 3 de Dirección de Posgrado. Esta reducción se debe a la imposibilidad de desarrollar procesos convencionales para concretar alianzas.
5.1.3.3. Desarrollar 18 procesos a realizar por los Departamentos adscritos al Programa de Extensión y dar seguimiento al proceso que se realiza con vinculación externa remunerada a través de la coadyuvancia con la FundaTEC (80 actividades)	N/A	N/A	5.1.3.3. Desarrollar 19 procesos a realizar por los Departamentos adscritos al Programa de Extensión y dar seguimiento a 80 actividades que se realiza con vinculación externa remunerada a través de la coadyuvancia con la FundaTEC.	Se reformula la meta, pasa de 18 a 19 procesos, ya que, se requiere de un cambio en el Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa con la Coadyuvancia de la FundaTEC para que desde la nueva Dirección de Extensión y desde la VIE se pueda dar seguimiento y control a las acciones de vinculación externa remunerada con la Fundación.

4. La propuesta planteada por la Rectoría pretende obtener una versión actualizada del Plan Anual Operativo 2021, previo a su evaluación al 31 de diciembre, y no se justifican o indican modificaciones de índole presupuestario, que deban ser analizadas o aprobadas por el Consejo Institucional.
5. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó favorablemente en su reunión No. 946-2021, realizada el 28 de octubre del 2021, la propuesta de reformulación del Plan Anual Operativo 2021, según propone el señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en el oficio R-939-2021, de forma que se oficialice el replanteamiento de los resultados que se esperan alcanzar al término del 2021, todo ello en apego a las disposiciones del artículo 10, inciso c, del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**SE ACUERDA:**

- a. Reformular las siguientes metas del Plan Anual Operativo 2021, producto de la evaluación al 30 de setiembre de 2021, para que en adelante se lean, como se detalla a continuación:

PROGRAMA	META REFORMULADA
<b>PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN 1.1.1: Dirección Superior</b>	1.1.5.2. Gestionar 47 procesos electorales de al menos 66 puestos y completar la conformación del padrón de la AIR 2020-2022.

<b>PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN 1.1.2: Vicerrectoría de Administración</b>	1.1.5.9. Gestionar 134 acciones y los compromisos presupuestarios de 32 centros funcionales de la VAD.
	1.1.6.11: Desarrollar 13 actividades para continuar la implementación del Modelo de Gestión de Talento Humano.
	1.1.7.12: Ejecutar 397,15 millones en actividades de mantenimiento por medio del DAM.
	1.1.7.13. Ejecutar 5 actividades para proponer un cartel de contratación para el sistema de GTH, que sea integrado a los sistemas actuales de la Institución y se complemente con nuevos desarrollos Institucionales.
<b>PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN 1.2: Campus Tecnológico San Carlos</b>	1.2.1.1. Coordinar con las diferentes vicerrectorías 104 procesos y actividades en el ámbito académico del CTLSC.
<b>PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN 1.3: Campus Tecnológico Local San José</b>	1.3.5.1: Gestionar 119 procesos relacionados con el ámbito académico y vida estudiantil, 5 acciones relacionadas con la vinculación del CTLSJ y el entorno, así como 6 servicios básicos y 4 requerimientos para la operación de las diversas actividades.
<b>PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN 1.4: Centro Académico de Limón</b>	1.4.5.1. Gestionar 114 procesos relacionados con el ámbito académico y vida estudiantil, 3 acciones relacionadas con la vinculación del CAL y el entorno, así como 5 servicios básicos y 4 requerimientos para la operación de las diversas actividades
<b>PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN 1.5: Centro Académico de Alajuela</b>	1.5.5.1. Gestionar 100 procesos relacionados con el ámbito académico y vida estudiantil, 3 acciones relacionadas con la vinculación del CAA y el entorno, así como 4 servicios básicos y 3 requerimientos para la operación de las diversas actividades.
<b>PROGRAMA 2: DOCENCIA</b>	2.1.1.6. Alcanzar la participación de 187 personas en actividades de internacionalización.
	2.1.1.8. Realizar 91 actividades de capacitación y formación para poblaciones en situación vulnerable.
	2.1.1.9. Realizar al menos 40 iniciativas institucionales e interinstitucionales.
	2.1.1.10. Impartir 82 grupos de manera semivirtual o virtual.
	2.1.5.1. Ejecutar 714 acciones que coadyuvan con los procesos académico-administrativos de la docencia
	2.1.6.1. Capacitar 600 profesores con el fin de fortalecer las competencias profesionales y pedagógicas.
	2.1.7.2. Dar seguimiento a la finalización de 11 proyectos de infraestructura (remodelaciones y construcción), en coordinación con las instancias correspondientes y de acuerdo a los Planes Maestros.
	2.1.8.2. Gestionar 155 iniciativas docentes de vinculación externa remunerada con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
<b>PROGRAMA 3:</b>	3.1.2.2. Desarrollar 332 actividades de extensión en área de cultura y deporte

<b>VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS</b>	con un impacto directo a la sociedad costarricense.
	3.1.2.3: Desarrollar 20 actividades de apoyo a la investigación e investigadores.
	3.1.4.1 Desarrollar 37 acciones que consoliden la atracción estudiantil e ingreso al TEC promoviendo la inclusión, movilidad y equidad social, especialmente en las regiones de mayor vulnerabilidad.
	3.1.4.2: Desarrollar 76 acciones, programas o servicios que favorecen el ingreso, permanencia y graduación de la población estudiantil.
	3.1.4.5: Atender 36 acciones para el cumplimiento de los objetivos y la calidad de los servicios estudiantiles, el cumplimiento de control interno para las transferencias a terceros y la ejecución presupuestaria.
<b>PROGRAMA 4: INVESTIGACIÓN</b>	4.1.1.2: Apoyar al menos 68 estudiantes de movilidad estudiantil internacional.
	4.1.1.4 Matricular 1.500 estudiantes en los programas de posgrados, tanto estudiantes nuevos como regulares.
	4.1.1.6. Realizar los procesos de autoevaluación de 4 programas de posgrado para garantizar los estándares de calidad.
	4.1.2.1. Ejecutar 140 proyectos de investigación.
	4.1.5.1. Gestionar aprobación de 1 propuesta para mejorar la ejecución presupuestaria de los proyectos de investigación y extensión.
	4.1.8.1. Presentar 55 propuestas de proyectos para la consecución de fondos externos.
	4.1.9.1. Ejecutar 5 procesos para la Implementación de la estrategia para la formulación y ejecución de proyectos de investigación inter-unidades académicas a desarrollar en las regiones periféricas del país.
<b>PROGRAMA 5: EXTENSIÓN</b>	5.1.3.1. Ejecutar 23 actividades o proyectos de extensión (16 proyectos de Regionalización, 5 proyectos de la Dirección de Proyectos y 2 actividades de Vinculación).
	5.1.3.2. Lograr 63 nuevas alianzas y asociaciones con el sector socio productivo (sector privado, público, sociedad civil, universidad y estado)
	5.1.3.3. Desarrollar 19 procesos a realizar por los Departamentos adscritos al Programa de Extensión y dar seguimiento a 80 actividades que se realiza con vinculación externa remunerada a través de la coadyuvancia con la FundaTEC.

- b. Solicitar al señor Rector que, en el marco de sus competencias, se ordene la incorporación de los cambios aprobados en el inciso anterior, en el documento del Plan Anual Operativo 2021 y se proceda a su divulgación.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**



DETALLE  
REFORMULACIÓN M

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3241.

**ARTÍCULO 11. Modificación del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales, consistente en el cambio de nombre por Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Calendarios Institucionales, y traslado del contenido referido al Cronograma del Proceso de Planificación Institucional al Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.**

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Modificación del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales, consistente en el cambio de nombre por Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Calendarios Institucionales, y traslado del contenido referido al Cronograma del Proceso de Planificación Institucional al Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“4. Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orientados a favorecer el impacto positivo sobre la salud integral y el ambiente.”*

2. El artículo 18, del Estatuto Orgánico, establece dentro de las funciones del Consejo Institucional, las siguientes:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

*...*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

*...”*

3. El artículo 8 del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

*“Artículo 8 Cronograma del proceso de planificación institucional*

*El proceso de Planificación contará con un “Cronograma del proceso de planificación institucional” que contemple la formulación, seguimiento, evaluación, aprobación de las etapas de los planes y su presupuesto. Este cronograma será elaborado por la Oficina de Planificación Institucional en conjunto con los actores involucrados en su ejecución, presentado al Rector para que este a la vez lo eleve para ser aprobado por el Consejo Institucional.”*

4. El Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales, establece en el Capítulo 2, contenido referido al Cronograma del Proceso de Planificación Institucional, tal como se indica:

*“Capítulo 2 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL*

*Artículo 2*

*El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional es una proyección anual de las fechas en las que se realizarán las actividades del proceso de planificación, entendiéndose este proceso como las evaluaciones y controles del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Ordinario aprobado para ser ejecutado el año siguiente, así como las actividades para formular el próximo Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario.*

*Artículo 3*

*El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional incluirá las siguientes actividades:*

- a. Elaboración y aprobación de lineamientos, objetivos y orientaciones institucionales*
- b. Definición y aprobación de la admisión de estudiantes nuevos por carrera*
- c. Elaboración y aprobación de la distribución del Fondo de Equipamiento*
- d. Negociación Salarial*
- e. Elaboración y aprobación de los recursos humanos de la Institución (Relación de Puestos)*
- f. Elaboración y aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario de la Institución de los Departamentos*
- g. Elaboración y aprobación del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Ordinario de la Institución*
- h. Presentación del Plan Anual Operativo y del Presupuesto a la Contraloría General de la República*
- i. Informes de Ejecución y Evaluaciones Trimestrales y Anual del Plan Anual Operativo*
- j. Informes de Liquidación Presupuestaria y de Compromisos.*

*Artículo 4*

*El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por el o la director(a) de la Oficina de Planificación Institucional en coordinación con los y las vicerrector(as) y los o las directores(as) de sedes regionales y centros académicos.*

*Artículo 5*

*El Consejo Institucional iniciará el proceso de formulación del Plan-Presupuesto Operativo del año siguiente en el mes de octubre de cada año, con el propósito de cumplir lo establecido por la Contraloría General de la República y considerando las siguientes dos etapas:*

**I ETAPA: FORMULACIÓN Y APROBACIÓN PLAN-PRESUPUESTO**

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	FECHA	RESPONSABLE
I. Estado actual	Presentación y análisis de los indicadores de gestión del año que inicia la formulación	Octubre	Oficina de Planificación Institucional
II. Taller Estratégico	Taller estratégico de trabajo entre los miembros	Diciembre	El Rector en su doble

	<i>del Consejo Institucional y el Consejo de Rectoría, sobre evaluación y redireccionamiento del Plan Estratégico</i>		<i>condición de presidente del Consejo Institucional y del Consejo de Rectoría</i>
<i>III. Políticas Específicas de formulación Plan-Presupuesto</i>	<i>Propuesta de Políticas Específicas de formulación</i>	<i>Diciembre</i>	<i>Rector</i>
	<i>Revisión, consulta a la Comunidad y aprobación de las Políticas Específicas de formulación</i>	<i>Enero</i>	<i>Consejo Institucional</i>
<i>IV. Sesión de trabajo del Consejo de Rectoría</i>	<i>Definición para cada programa de los objetivos, proyectos y metas a desarrollar, tomando como base el Taller Estratégico</i>	<i>Febrero</i>	<i>Rector con la asesoría del Consejo de Rectoría y el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional</i>
<i>V. Taller de formulación de metas</i>	<i>Para todas las personas que requieren hacer el Plan Anual Operativo, la Oficina de Planificación Institucional dictará un taller de formulación de metas.</i>	<i>Marzo</i>	<i>Oficina de Planificación Institucional</i>
<i>VI. Análisis comportamiento de gastos e ingresos. Escenarios para el año en curso y el siguiente</i>	<i>El Consejo Institucional analizará y aprobará los límites presupuestarios por medio de los cuales los Departamentos pueden evaluar su situación y revisar sus metas futuras</i>	<i>Marzo-Abril</i>	<i>Consejo Institucional</i>
<i>VII. Proceso de análisis, reflexión y líneas de acción futura de los Departamentos</i>	<i>La Oficina de Planificación Institucional y la Vicerrectoría de Administración ofrecerán a todos los Departamentos los insumos necesarios, el apoyo y asesoramiento a los directores y responsables en uso y ejecución de la información formulada.</i>	<i>Abril</i>	<i>Oficina de Planificación Institucional y Vicerrectoría de Administración</i>
<i>VIII. Formulación preliminar Plan Anual Operativo</i>	<i>Proceso de formulación del PAO en cada unidad ejecutora</i>	<i>Abril y primera quincena de Mayo</i>	<i>Superior jerárquico de cada instancia que formula</i>
<i>IX. Formulación del pre anteproyecto</i>	<i>La Oficina de Planificación Institucional y los Departamentos de Financiero Contable y Recursos Humanos elaborarán el primer anteproyecto de PAO y presupuesto</i>	<i>Segunda quincena de Mayo</i>	<i>Directores de los Departamentos responsables</i>
<i>X. Anteproyecto</i>	<i>Documento Preliminar Plan- presupuesto que presenta las expectativas de todas las instancias revisados por cada los responsables de los programas presupuestarios.</i>	<i>Primera quincena de junio</i>	<i>Rector</i>
	<i>Revisión por parte de la Comisión de Planificación y Administración</i>	<i>Segunda semana de junio</i>	<i>Comisión de Planificación y Administración</i>

	<i>Replanteamiento del PAO y del presupuesto según observaciones de la Comisión de Planificación y Administración.</i>	<i>Julio- primera quincena de agosto</i>	<i>Rector con la asesoría del Consejo de Rectoría y el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional.</i>
<i>XI. Evaluación final PAO</i>	<i>De acuerdo al alcance económico cada unidad ejecutora hará los ajustes respectivos cuando corresponda</i>	<i>Segunda quincena de Agosto</i>	<i>Oficina de Planificación Institucional</i>
<i>XII. Formulación final Plan Presupuesto</i>	<i>Proceso de revisión por parte de los responsables de los programas presupuestarios</i>	<i>Primera quincena de setiembre</i>	<i>Rector con la asesoría del Consejo de Rectoría y el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional</i>
<i>XIII. Aprobación Plan Presupuesto</i>	<i>Proyecto final del Plan-Presupuesto</i>	<i>Segunda quincena de Setiembre</i>	<i>Consejo Institucional</i>
<i>XIV. Políticas Específicas de ejecución Plan- Presupuesto</i>	<i>Propuesta de Políticas Específicas de ejecución</i>	<i>Octubre</i>	<i>Rector</i>
	<i>Revisión, consulta a la Comunidad y aprobación de las Políticas Específicas de ejecución</i>	<i>Noviembre- Diciembre</i>	<i>Consejo Institucional</i>

## II ETAPA. EVALUACIÓN DEL PLAN-PRESUPUESTO-ESTADOS FINANCIEROS

*Artículo modificado mediante Acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3163, Artículo 14, del 25 de marzo de 2020. Publicado en fecha 21 de julio del 2020 mediante Gaceta 665-2020 del 16 de julio del 2020.”*

*No obstante, ante la presencia de eventos de fuerza mayor que dificulten o impidan el cumplimiento de las fechas indicadas, el Rector podrá justificar y proponer al Consejo Institucional la aprobación de un calendario alternativo para la formulación y aprobación interna del Plan-Presupuesto que corresponda.*

*Párrafo adicionado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3179, Artículo 7, del 15 de julio de 2020, publicado en fecha 16 de julio del 2020 mediante Gaceta Número 664-2020 de fecha 16 de julio del 2020.”*

5. En la Sesión Ordinaria No. 3239 del Consejo Institucional, celebrada el 20 de octubre de 2021, se recibió en el “Informe de Correspondencia” (Artículo 3), el oficio SCI-1059-2021, fechado 12 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, Profesional en Administración, destacada en el Consejo Institucional, en el cual adjunta la propuesta de reforma de normativa titulada “Modificación del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales, consistente en el cambio de nombre por Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Calendarios Institucionales, reforma del artículo 1, y traslado del contenido del Capítulo 2 referido al Cronograma del Proceso de Planificación Institucional al Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, siendo la misma

trasladada a la Comisión de Planificación y Administración, para su análisis y dictamen. El documento recibido indica:

*“Durante el acompañamiento que brindo a las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, he detectado, a través del proceso de formulación y aprobación interna del PAO-Presupuesto, una oportunidad de mejora en la ordenación de los contenidos del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales y del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

*En el proceso de formulación y aprobación interna del PAO-Presupuesto se procura que, tanto la Administración como el Consejo Institucional, guarden estricto apego al cumplimiento de las actividades y tiempos fijados en el “Cronograma del proceso de planificación institucional”, mismo que, en lugar de encontrarse en el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que es el cuerpo normativo que regula, estructura y consolida el proceso de la planificación del Instituto; se encuentra ubicado en el Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Calendarios Institucionales.*

*Encuentro que es pertinente ordenar los temas de cada reglamento, de forma que, los elementos que deben ser observados en el proceso de planificación institucional, se encuentren todos concatenados en un mismo cuerpo normativo, lo que propiciaría que las normas internas no se opongan en la misma materia y de interés también que, se facilite todo el acervo normativo de un proceso en un único documento; en este caso, el proceso de formulación y aprobación interna del PAO-Presupuesto.*

*El cambio que propongo consiste en cambiar el nombre del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales, por Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Calendarios Institucionales. Además, que se traslade el contenido de los artículos 2 al 5 (Capítulo 2) referidos al Cronograma del Proceso de Planificación Institucional, al Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Por último, con el fin de que los cambios queden consonantes en la integralidad del reglamento, se reforme el artículo 1 Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales, para ajustar su alcance al nuevo contenido.*

*Adjunto el borrador de la propuesta que he redactado en formato de acuerdo del Consejo Institucional, con el fin de que sirva de insumo en el análisis. En él se expone de forma amplia cada uno de los cambios y razonamientos que he resumido en este oficio.  
...”*

**6. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional indica:**

*“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general  
Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*

*a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*

*b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*

*c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*

*c.1. De considerarla procedente:*

*c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*

*c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*

*c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*

*d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*

*e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*

*f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.”*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante el oficio SCI-1059-2021 del 12 de octubre de 2021, la MAE. Maritza Agüero González, propuso al Consejo Institucional, la modificación del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales y del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para reordenar la ubicación del “Cronograma del Proceso de Planificación Institucional”.
2. Conforme se dispone en el Estatuto Orgánico, la aprobación y modificación de reglamentos generales es competencia exclusiva del Consejo Institucional, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.
3. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, regula, estructura y consolida el proceso de la planificación del Instituto; siendo esta una actividad fundamental del quehacer institucional a la luz del marco estratégico, para orientar las acciones institucionales y la toma de decisiones.
4. El Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales, actualmente regula las bases sobre las que se debe formular el Cronograma del Proceso de Planificación Institucional, el Calendario Institucional y el Calendario Académico, el tiempo de su aprobación y las autoridades encargadas de elaborarlos y aprobarlos.
5. La Comisión de Planificación y Administración analizó en la reunión No. 946 del 28 de octubre del 2021, la propuesta aportada en el oficio SCI-1059-2021, coincidiendo en los siguientes aspectos que dan origen a los cambios sugeridos y que fueron expuestos en el anexo del oficio:
  - a. Tanto el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 8, como el Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales, en sus artículos 2 al 5 (capítulo 2) citan que el proceso de planificación contará con un Cronograma del Proceso de Planificación Institucional.
  - b. Ambos cuerpos normativos, en los citados numerales, refieren contenido sobre el que se enmarca el Cronograma del Proceso de Planificación Institucional. En este sentido, se aprecia que, mientras el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional indica que el cronograma “...será elaborado por la Oficina de Planificación Institucional en conjunto con los actores involucrados en su ejecución, presentado al Rector para

que este a la vez lo eleve para ser aprobado por el Consejo Institucional”, el Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales, indica que “...será formulado por el o la director(a) de la Oficina de Planificación Institucional en coordinación con los y las vicerrector(as) y los o las directores(as) de sedes regionales y centros académicos”; siendo evidente la coexistencia de dos vías para contar con el cronograma, precisamente por estar regulado en más de un cuerpo normativo.

- c. Es importante hacer notar que, en el Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales, para el caso del Calendario Institucional y el Calendario Académico, solo se fijan las actividades que deben considerarse, las instancias de elaboración y de aprobación, y el tiempo en que deben estar aprobado el cronograma. No obstante, en el caso del Cronograma del Proceso de Planificación Institucional se dispone, además, de forma exacta en el artículo 5, cada una de las fechas en que debe ejecutarse cada actividad; lo cual hace que no sea necesario indicar instancias de aprobación, ni plazo en que debe estar aprobado; por ser elementos que ya son dados en el cronograma reglamentado.
  - d. Si bien el Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales busca con la incorporación de los tres cronogramas/calendarios en un mismo reglamento, así como ordenar su confección en el tiempo y establecer de esta forma los niveles de aprobación y de dependencia unos con los otros; lo cierto es que, ni la dependencia entre ellos, ni el orden en que debe aprobarse cada calendario, precisa desligar una actividad tan importante como el Cronograma del Proceso de Planificación Institucional del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
6. Vistos los elementos detallados anteriormente la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 946, oportuno, conveniente y razonable, ordenar el contenido de cada reglamento conforme se propone en el oficio SCI-1059-2021, de forma que, los elementos que deben ser observados en el proceso de planificación institucional, se encuentren todos concatenados en un mismo cuerpo normativo, lo que propiciaría que las normas internas no se opongan en la misma materia y de interés también que, se facilite todo el contenido normativo de un proceso en un único documento. Este último elemento cobra especial interés en el proceso de aprobación interna del Plan-Presupuesto, dado que, los encargados de las distintas actividades deben atender además las disposiciones del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cronograma incluido actualmente en el Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales, las Políticas de Formulación del Plan-Presupuesto que son aprobadas anualmente por el Consejo Institucional, las Normas de Presupuesto Público de la Contraloría General de la República, y cualquier otra disposición que le sea vinculante al proceso; haciendo que se deba tener sumo cuidado de no dejar desatendido alguno de tantos mandatos.
7. Adicionalmente, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en la citada reunión que, es conveniente suprimir el contenido del Cronograma del Proceso de Planificación Institucional, que, actualmente se encuentra explícito y detallado en el artículo 5 del Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales, con el fin de dotar de flexibilidad y agilidad al cronograma, al menos mientras se culmina junto con la Oficina de Planificación Institucional la etapa de revisión para concretar una propuesta base de reforma integral del Reglamento del

Proceso de Planificación Institucional, sin que ello involucre perder control en la atención oportuna de las actividades esenciales, relacionadas a la etapa de formulación y aprobación interna del Plan-Presupuesto; pues el mismo seguiría siendo elaborado, conforme a las actividades dispuestas normativamente, no obstante, su formalización se convenga entre la Rectoría y la propia Comisión de Planificación y Administración.

8. Derivado de los elementos citados en los resultados 6 y 7, los cambios en la normativa que se presentan dictaminados positivamente por la Comisión de Planificación y Administración son:

a. Trasladar los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales al Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, iniciando en el artículo 8 y con los siguientes ajustes menores:

Texto vigente Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales	Texto propuesto en Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR	Justificación del ajuste propuesto
<p><b>Artículo 2</b></p> <p>El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional es una proyección anual de las fechas en las que se realizarán las actividades del proceso de planificación, entendiéndose este proceso como las evaluaciones y controles del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Ordinario aprobado para ser ejecutado el año siguiente, así como las actividades para formular el próximo Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario.</p>	<p><b>Artículo 8</b></p> <p>El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional es una proyección anual de las fechas en las que se realizarán las actividades del proceso de planificación, entendiéndose este proceso como las evaluaciones y controles del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Ordinario aprobado para ser ejecutado el año siguiente, así como las actividades para formular el próximo Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario.</p>	<p>Se incorpora artículo 8</p> <p>Sin cambios en el texto</p>
<p><b>Artículo 3</b></p> <p>El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional incluirá las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Elaboración y aprobación de lineamientos, objetivos y orientaciones institucionales</li> <li>b. Definición y aprobación de la admisión de estudiantes nuevos por carrera</li> <li>c. Elaboración y aprobación de la distribución del Fondo de Equipamiento</li> <li>d. Negociación Salarial</li> <li>e. Elaboración y aprobación de los recursos humanos de</li> </ul>	<p><b>Artículo 8 BIS</b></p> <p>El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional incluirá las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Elaboración y aprobación de lineamientos, objetivos y orientaciones institucionales</li> <li>b. Definición y aprobación de la admisión de estudiantes nuevos por carrera</li> <li>c. Elaboración y aprobación de la distribución del Fondo de Equipamiento</li> <li>d. Negociación Salarial</li> <li>e. Elaboración y aprobación de los recursos humanos de</li> </ul>	<p>Se incorpora artículo 8 BIS</p> <p>Sin cambios en el texto</p>

<p>la Institución (Relación de Puestos) f. Elaboración y aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario de la Institución de los Departamentos g. Elaboración y aprobación del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Ordinario de la Institución h. Presentación del Plan Anual Operativo y del Presupuesto a la Contraloría General de la República i. Informes de Ejecución y Evaluaciones Trimestrales y Anual del Plan Anual Operativo j. Informes de Liquidación Presupuestaria y de Compromisos.</p>	<p>la Institución (Relación de Puestos) f. Elaboración y aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario de la Institución de los Departamentos g. Elaboración y aprobación del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Ordinario de la Institución h. Presentación del Plan Anual Operativo y del Presupuesto a la Contraloría General de la República i. Informes de Ejecución y Evaluaciones Trimestrales y Anual del Plan Anual Operativo j. Informes de Liquidación Presupuestaria y de Compromisos.</p>	
<p>Artículo 4 El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por el o la director(a) de la Oficina de Planificación Institucional en coordinación con los y las vicerrector(as) y los o las director(es) de sedes regionales y centros académicos.</p>	<p>Artículo 8 BIS 1 El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por la dirección de la Oficina de Planificación Institucional, en coordinación con las personas que ejercen la dirección de las Vicerrectorías, de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, y será finalmente formalizado por acuerdo entre la Rectoría y la Comisión permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional.</p>	<p>Se incorpora artículo 8 BIS 1 Se cambia el uso de la palabra director, por vicerrector, directores, por personas que ejercen la dirección. Se actualiza el nombre de Sedes Regionales por Campus Tecnológicos. Se incorpora que el cronograma será formalizado entre la Rectoría y COPA, conforme análisis del considerando 7.</p>

b. El traslado de contenido entre reglamentos que se analiza, haría necesario que se modifique el nombre del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales, como se indica:

Título vigente	Título propuesto
----------------	------------------

Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los <b>Cronogramas</b> Institucionales	Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los <b>Calendarios</b> Institucionales
---	---

- c. Eliminar el Capítulo 2 del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales, derivado del traslado de artículos propuesto en el considerando 8.a y la recomendación del considerando 7 de eliminar el artículo 5; quedando así el citado apartado sin contenido.
- d. Modificar el texto del artículo 1, para que sea consecuente con las disposiciones que quedarán en el Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales, una vez se extraiga lo referido al Cronograma del Proceso de Planificación Institucional y se varíe su título. Se encuentra conveniente la reforma del artículo 1 como se detalla:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 1</p> <p>El presente reglamento tiene como objetivo ordenar la formulación del Cronograma del Proceso de Planificación Institucional, del Calendario Institucional y del Calendario Académico, ordenando su confección en el tiempo y estableciéndose de esta forma los niveles de dependencia de unos con los otros</p>	<p>Artículo 1</p> <p>El presente reglamento tiene como objetivo normar la formulación del Calendario Institucional y del Calendario Académico, ordenando su confección en el tiempo y estableciéndose de esta forma los niveles de dependencia de unos con los otros</p>

- 9. Por último, la Comisión de Planificación y Administración resaltó que, el contenido que se estaría incorporando en el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, no hace necesaria ninguna variación en el objetivo o alcance del reglamento, en el entendido de que, como se ha manifestado, se articula perfectamente con la materia que se regula, por cuanto no se está ante la presencia de cambios sustanciales en el cuerpo normativo.
- 10. Este Consejo Institucional comparte el dictamen emanado por la Comisión de Planificación y Administración, sobre la reubicación y modificación del contenido del Cronograma del Proceso de Planificación Institucional, en tanto el mismo procura la atención oportuna de las actividades esenciales, relacionadas a la etapa de formulación y aprobación interna del Plan-Presupuesto, por lo que es razonable y conveniente que por su afinidad con la materia que se regula en el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se extraiga del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales y se traslade al Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los términos detallados en el considerando 8.

**SE ACUERDA:**

- a. Trasladar los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales al Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, iniciando en el artículo 8 y quedando el texto de este segundo cuerpo normativo, ajustado como se detalla:

### **Artículo 8**

El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional es una proyección anual de las fechas en las que se realizarán las actividades del proceso de planificación, entendiéndose este proceso como las evaluaciones y controles del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Ordinario aprobado para ser ejecutado el año siguiente, así como las actividades para formular el próximo Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario.

### **Artículo 8 BIS**

El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional incluirá las siguientes actividades:

- a. Elaboración y aprobación de lineamientos, objetivos y orientaciones institucionales
- b. Definición y aprobación de la admisión de estudiantes nuevos por carrera
- c. Elaboración y aprobación de la distribución del Fondo de Equipamiento
- d. Negociación Salarial
- e. Elaboración y aprobación de los recursos humanos de la Institución (Relación de Puestos)
- f. Elaboración y aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario de la Institución de los Departamentos
- g. Elaboración y aprobación del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Ordinario de la Institución
- h. Presentación del Plan Anual Operativo y del Presupuesto a la Contraloría General de la República
- i. Informes de Ejecución y Evaluaciones Trimestrales y Anual del Plan Anual Operativo
- j. Informes de Liquidación Presupuestaria y de Compromisos.

### **Artículo 8 BIS 1**

El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por la dirección de la Oficina de Planificación Institucional, en coordinación con las personas que ejercen la dirección de las Vicerrectorías, de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, y será finalmente formalizado por acuerdo entre la Rectoría y la Comisión permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional.

- b. Modificar el Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales, de forma que se elimine el contenido del Capítulo 2 que incorpora los artículos 2, 3, 4 y 5, en atención al traslado del texto indicado en el inciso anterior de este acuerdo y la conveniencia de eliminar el contenido del artículo 5 -razonamientos del considerando 7-.
- c. Modificar el nombre del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales, para que en adelante se llame:

### **REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CALENDARIOS INSTITUCIONALES**

- d. Modificar el artículo 1 del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Calendarios Institucionales, para que en adelante se lea:

### **Artículo 1**

El presente reglamento tiene como objetivo normar la formulación del Calendario Institucional y del Calendario Académico, ordenando su confección en el tiempo

y estableciéndose de esta forma los niveles de dependencia de unos con los otros

- e. Indicar que, los efectos de la modificación del contenido del Cronograma del Proceso de Planificación Institucional, rigen a partir del proceso de formulación del PAO-Presupuesto 2023.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- g. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3241.

**ARTÍCULO 12. Audiencia a la AFITEC y consulta a la comunidad institucional del texto del “Reglamento de Vacaciones del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.**

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Audiencia a la AFITEC y consulta a la comunidad institucional del texto del “Reglamento de Vacaciones del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”*

*“16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”*

2. El Estatuto Orgánico como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, señala lo siguiente:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse ..."*

3. La Constitución Política de Costa Rica dispone en su artículo 11 y 59:

*"ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes..."*

*"Artículo 59.-*

*Todos los trabajadores tendrán derecho a un día de descanso después de seis días consecutivos de trabajo, y a vacaciones anuales pagadas, cuya extensión y oportunidad serán reguladas por la ley, pero en ningún caso comprenderán menos de dos semanas por cada cincuenta semanas de servicio continuo; todo sin perjuicio de las excepciones muy calificadas que el legislador establezca."*

4. La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, No. 6321, señala en su artículo 15:

*"Artículo 15.- El personal de la institución se regirá por le [SIC] Código de trabajo y por los reglamentos que emita el Organismo Director Superior."*

5. El artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, reza:

*"1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*

*..."*

6. El Código de Trabajo regula el derecho a las vacaciones en el Capítulo Tercero, Sección II, en los numerales extraídos a continuación:

*"ARTÍCULO 153.- Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono.*

*En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir el período de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que se le pagará en el momento del retiro de su trabajo.*

*No interrumpirán la continuidad del trabajo, las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas, la prórroga o renovación inmediata del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que no termine con éste.*

*ARTÍCULO 154.- El trabajador tendrá derecho a vacaciones aun cuando su contrato no le exija trabajar todas las horas de la jornada ordinaria ni todos los días de la semana*

*Artículo 155.- El patrono señalará la época en que el trabajador gozará de sus vacaciones, pero deberá hacerlo dentro de las quince semanas posteriores al día en que se cumplan las cincuenta de servicio continuo, tratando de que no se altere la buena marcha de su empresa, industria o negocio, ni la efectividad del descanso. (Así reformado por el artículo 1, de la Ley No. 4302 del 16 de enero de 1969)*

*Artículo 156.- Las vacaciones serán absolutamente incompensables salvo las siguientes excepciones:*

*a) Cuando el trabajador cese en su trabajo por cualquier causa, tendrá derecho a recibir en dinero el importe correspondiente por las vacaciones no disfrutadas.*

*b) Cuando el trabajo sea ocasional o a destajo.*

c) Cuando por alguna circunstancia justificada el trabajador no haya disfrutado de sus vacaciones, podrá convenir con el patrono el pago del exceso del mínimo de dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas, siempre que no supere el equivalente a tres periodos acumulados. Esta compensación no podrá otorgarse, si el trabajador ha recibido este beneficio en los dos años anteriores.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el patrono velara porque sus empleados gocen de las vacaciones a las cuales tengan derecho anualmente. En todo caso, se respetaran [SIC] los derechos adquiridos en materia de vacaciones.

Los trabajadores deben gozar sin interrupción de su período de vacaciones. Estas se podrán dividir en dos fracciones, como máximo, cuando así lo convengan las partes, y siempre que se trate de labores de índole especial, que no permitan ausencia muy prolongada. (Así reformado por la Ley No. 7989 del 16 febrero del 2000)

...

ARTÍCULO 158.- Los trabajadores deben gozar sin interrupciones de su período de vacaciones. Estas se podrán dividir en dos fracciones, como máximo, cuando así lo convengan las partes, y siempre que se trate de labores de índole especial, que no permitan una ausencia muy prolongada. (Así reformado por artículo 1, de la Ley No. 2919 del 24 de noviembre de 1961.)

Artículo 159.- Queda prohibido acumular las vacaciones pero podrán serlo por una sola vez cuando el trabajador desempeñe labores técnicas, de dirección, de confianza u otras análogas, que dificulten especialmente su reemplazo, o cuando la residencia de su familia quedare situada en provincia distinta del lugar donde presta sus servicios. En este último caso, si el patrono fuere el interesado en la acumulación, deberá sufragar al trabajador que desee pasar al lado de su familia las vacaciones, los gastos de traslado, en la ida y regreso respectivos.

...

ARTÍCULO 161.- De la concesión de vacaciones, así como de las acumulaciones que se pacten dentro de las previsiones del artículo 159, se dejará testimonio escrito a petición de patronos o de trabajadores.

..."

7. El artículo 3 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas indica sobre la normativa que rige el empleo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica:

"Con fundamento en el artículo 15 de la Ley Orgánica, en el Instituto el régimen de empleo es de naturaleza privada, que se regirá por la presente Convención, el Estatuto Orgánico, los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por el Estado en lo que superen lo estipulado en la Legislación Nacional, el Código de Trabajo, los reglamentos que emita el Consejo Institucional, los principios generales de derecho del trabajo y demás normas supletorias y conexas.

Antes de la emisión de disposiciones de carácter general por parte del Instituto, que incidan en las condiciones y relaciones de trabajo, éste dará audiencia a la AFITEC por un plazo de 10 días hábiles, para que emita su criterio. Una vez vencido el término anterior y de ser aprobada la disposición correspondiente, se procederá al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 48 de la presente Convención Colectiva de Trabajo. La obligación del Instituto de conferir la audiencia al Sindicato se dará siempre que no se presenten motivos de urgencia o emergencia, en cuyo caso se conferirá la audiencia por un plazo no inferior a un día hábil; en tal caso los motivos indicados deberán ser consignados en la respectiva resolución."

8. La Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, publicada en La Gaceta No. 468 del jueves 18 de mayo, 2017, en cuanto al derecho de las vacaciones y la acumulación de tiempo, dispone:

“ ...

*Artículo 10*

*Si un trabajador del Instituto tuviere que desplazarse en actividades institucionales fuera de su sede habitual de trabajo, el tiempo empleado en estas actividades será considerado, para efectos de riesgos profesionales, como parte de su jornada de trabajo. En el caso de giras excepcionales, que no sean función inherente al puesto y que se realicen dentro del mismo día, a lugares fuera del Gran Area Metropolitana, el servidor que durante las horas de traslado no tuviere derecho a horas extra tendrá derecho a compensar dichas horas en tiempo, de común acuerdo con el jefe inmediato cuando los traslados se efectúen fuera de la jornada ordinaria.*

...  
...

*Capítulo 3 FERIADOS Y VACACIONES*

*Artículo 11*

*Se considerarán feriados para los trabajadores de la Institución los días establecidos en el Código de Trabajo, artículo 148: 1º de enero, Jueves y Viernes Santo, 11 de abril, 1º de mayo, 25 de julio, 2 y 15 de agosto, 15 de setiembre, 12 de octubre y 25 de diciembre.*

*Además, se considerarán asuetos aquellos días, horas o fracciones en que la autoridad competente declare la suspensión total de labores de las dependencias bajo su autoridad o declarados por el Poder Ejecutivo para todo el país o para aquellos cantones en que se encuentren las Sedes del ITCR.*

*El Instituto fijará el día de descanso semanal para los trabajadores sujetos a una jornada semanal especial por la naturaleza de su trabajo.*

*Artículo 12*

*El Instituto concederá a sus trabajadores 31 días hábiles de vacaciones anuales en coordinación con la Rectoría y cada Vicerrectoría.*

*Las vacaciones se concederán en tres bloques: tres días en Semana Santa, diez días hábiles en julio que coincidan al menos con una semana de las vacaciones escolares nacionales y 18 días a finales y principios del año. El disfrute de vacaciones del personal que por la naturaleza de su trabajo, no pueda hacerlo en la forma anteriormente dispuesta, será coordinado y programado de común acuerdo con el trabajador y sus respectivas jefaturas con un tiempo de anticipación no menor a tres meses.*

*Para efecto del cómputo de vacaciones, no se tomarán en consideración los sábados y días feriados. En ningún caso el superior jerárquico podrá autorizar que un funcionario acumule más de dos períodos de vacaciones.*

*Artículo 13*

*a. En los casos de servidores que disfruten vacaciones en forma colectiva, y las vacaciones se suspenden por causas que obliguen a reposición del tiempo, dicho disfrute deberá hacerse efectivo dentro de un plazo no mayor de doce (12) meses.*

*Este derecho a la reposición de vacaciones prescribirá una vez vencido el plazo indicado y su disfrute no podrá coincidir con uno de los períodos colectivos de vacaciones.*

*b. En los casos de los servidores que disfruten de sus vacaciones fuera de los períodos de goce colectivo, en vista de que no pueden acumularse más de dos períodos, las vacaciones de cada período prescribirán seis (6) meses después de adquirido el derecho al siguiente período.*

*Artículo 14*

*El Instituto concederá permiso con goce de salario a sus trabajadores para realizar gestiones de carácter personal, en los términos que establece el acuerdo del Consejo Institucional, artículo 11, sesión 1528, del 1 de marzo de 1990 y sus reformas. Se mantiene en vigencia el acuerdo de la sesión de Junta de Relaciones Laborales JRL-06-97 del 22 de mayo de 1997 y sus reformas.*

*Ninguno de los permisos anteriores se podrá alternar entre sí.*

**Artículo 15**

*Las licencias con goce de salario establecidas en el artículo 115, con excepción de sus incisos a, c, ch y d, no interrumpirán el disfrute de vacaciones, cuando los eventos coincidan con éstas.*

**Artículo 16**

*Para los efectos relativos a la continuidad laboral, los días pagados a los interinos por concepto de liquidación de vacaciones, se considerarán como días laborados.*

**Artículo 17**

*El Trabajador recibirá como salario durante las vacaciones un monto igual al salario nominal devengado en el mes anterior, salvo que la suma a pagar sea inferior al promedio de los salarios devengados en los últimos doce meses, en cuyo caso, el trabajador recibirá la suma mayor. Cuando el trabajador no haya laborado un número de meses que le haga acreedor al mínimo de días de vacaciones del bloque respectivo o que haya disfrutado de permisos sin goce de sueldo total o parcialmente, el salario se calculará en forma proporcional a los salarios devengados en el período o períodos laborados.*

*Para los funcionarios de nuevo ingreso, en los casos de vacaciones colectivas o por bloque, cuando el trabajador no tenga antigüedad suficiente para disfrutar el bloque respectivo, éste recibirá el equivalente al salario base según la escala general de salarios. Queda a salvo el derecho del patrono, únicamente en este caso, a asignar labores por los días en que no tiene derecho a vacaciones, en cuyo caso recibirá el salario completo.*

**Artículo 18**

*El trabajador que no puede disfrutar de su período de vacaciones por encontrarse becado, acumulará vacaciones y al integrarse de nuevo a sus funciones disfrutará del período que le corresponda, en este caso la remuneración del período de vacaciones se calculará tomando en cuenta el salario que le correspondería como si hubiera estado trabajando. Quedan a salvo las becas de un año o más de duración, en las que se considerarán como vacaciones laborales, las del curso.*

**Artículo 19**

*El Instituto asumirá el pago de las cotizaciones al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, no pagadas por funcionarios durante los períodos en que hubieren estado becados por el Instituto, siempre que al momento de su pensión laboren para él y así les sea solicitado por el citado régimen.*

...”

9. El Plan Remedial integral de los informes de la Auditoría Externa de los periodos 2015, 2016 y 2017, en el área de Estados Financieros, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3099, artículo 13, del 28 de noviembre de 2018, incluyó, entre otros, los siguientes hallazgos, cuyo último plazo dispuesto se deriva de la Sesión Ordinaria No. 3232, artículo 11, del 01 de setiembre de 2021.

Hallazgo Núm.	Condiciones	Recomendaciones	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
<b>Hallazgo 16.</b> EL ITCR NO CUENTA CON	Al efectuar las pruebas de auditoría al 31 de	Proceder al registro de la provisión de vacaciones de	16. Creación de lineamientos	31-12-2021	Lineamientos para disfrute de vacaciones	Humberto Villalta Hannia Rodríguez Gonzalo Varela

<p>UNA PROVISIÓN DE VACACIONES EN SUS REGISTROS CONTABLES.</p>	<p>diciembre de 2017, observamos que la Institución no mantiene una provisión para vacaciones, lo cual no está de acuerdo con lo que establece la NICSP 19. Lo anterior establece un incumplimiento con lo establecido en la NIC 37, que provoca el no registro de provisiones de las cuales se tiene certeza de su desembolso.</p>	<p>acuerdo con lo que establece la NICSP 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes y de conformidad con la normativa que se establezca por Contabilidad Nacional.</p>	<p>para disfrute de vacaciones acumuladas basada en tiempo</p>			
--	---	---	--	--	--	--

10. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-1147-2019, con fecha 15 de octubre del 2019, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración, en el cual remite la propuesta del “Reglamento de Vacaciones y Tiempo Acumulado del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
11. Mediante oficio SCI-267-2020 del 16 de marzo de 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, se solicitó dictamen sobre la propuesta del “Reglamento de Vacaciones y Tiempo Acumulado del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para que, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Normalización Institucional, se incorporen las observaciones correspondientes, así como los dictámenes respectivos de Asesoría Legal y Auditoría Interna.
12. Mediante el oficio OPI-120-2020, de fecha de recibido 22 de abril del 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remite la propuesta final del “Reglamento de Vacaciones y Tiempo Acumulado del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, elaborada por la Oficina de Planificación Institucional contemplando las observaciones emitidas por la Oficina de Asesoría Legal (Asesoría Legal-152-2020), además, se solicita a la Comisión, acoger los elementos indicados por la Auditoría Interna (AUDI-AS-009-2020).
13. En el oficio SCI-352-2021, fechado 09 de abril de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, con copia al Consejo Institucional, se informó que la Comisión de Planificación y Administración atendió la revisión del contenido de la propuesta del “Reglamento de Vacaciones y Tiempo Acumulado del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, misma que se presentó adjunta al oficio OPI-120-2020, y que se remiten las observaciones que requieren ser atendidas previo a continuar el trámite respectivo.
14. Se recibió el oficio VAD-413-2021 del 01 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega

Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual en atención al oficio SCI-352-2021, se remite la propuesta del “Reglamento de Vacaciones y Tiempo Acumulado del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, atendiendo las observaciones señaladas, así como el criterio externado por la Asesoría Legal en el oficio Asesoría Legal-598-2021.

15. El Reglamento de Normalización Institucional, indica en su artículo 12 el trámite que debe seguirse ante la solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general.
16. El Consejo Institucional reformó el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3232, artículo 8, del 01 de setiembre de 2021; no obstante, en el acto dejó la siguiente indicación en el artículo Transitorio II del mismo cuerpo normativo:

*“Transitorio II*

*La tramitación de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, que haya sido presentada al Consejo Institucional o se encuentre en preparación de dictamen en la Oficina de Planificación Institucional antes de la publicación en la Gaceta del ITCR de la presente modificación, se atenderá con el procedimiento vigente en la fecha de su presentación.”*

17. El acuerdo indicado en el resultando anterior fue publicado el 02 de setiembre de 2021, en La Gaceta No. 810 del Instituto Tecnológico de Costa Rica; por cuanto, el procedimiento vigente en el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, para la propuesta de creación del “Reglamento de Vacaciones y Tiempo Acumulado del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, es el siguiente:

*“Artículo 12 Tramitación de Reglamentos Generales*

*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:*

- *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general.*
- *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- *De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.*
- *La Oficina de Planificación Institucional, elaborará una propuesta del reglamento que incorpore, las observaciones y los dictámenes respectivos.*
- *La Comisión permanente respectiva hará un análisis integral de la solicitud y elaborará una propuesta final, que elevará al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación.*
- *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Conforme se dispone en el Estatuto Orgánico, la aprobación de reglamentos generales es competencia exclusiva del Consejo Institucional, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.
2. Todos los funcionarios públicos están sujetos en su actividad al principio de legalidad, según el cual, la Administración únicamente puede llevar a cabo aquellos actos que

estén autorizados por el propio ordenamiento jurídico (artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública), de forma tal que todo lo que no esté autorizado, está implícitamente prohibido.

3. Las vacaciones son un derecho y un deber del trabajador establecido en la Carta Constitucional en su artículo 59 -transcrito en el resultando 3-. Adicionalmente existen varios artículos del Código de Trabajo que establecen reglas a seguir en cuanto al derecho de vacaciones, entre ellos los numerales citados en el resultando 6. Por último, la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas dispone regulación específica sobre el disfrute de las vacaciones de las personas funcionarias del Instituto, mismas que se han extraído, en lo que interesa en el resultando 8.
4. La creación de un reglamento general para normar sobre las vacaciones y tiempo acumulado del personal del Instituto responde a una iniciativa de la Administración, para atender las acciones aprobadas en el Plan Remedial Integral derivado de los informes de la Auditoría Externa de los periodos 2015, 2016 y 2017, en el área de Estados Financieros; en el presente caso específicamente el Hallazgo 16 que reza “EL ITCR NO CUENTA CON UNA PROVISIÓN DE VACACIONES EN SUS REGISTROS CONTABLES”.
5. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 946-2021, del 28 de octubre de 2021, analizó la propuesta de reglamento aportada en el oficio VAD-413-2021, y encontró pertinente realizar las siguientes modificaciones al texto recibido:
  - a. Separar el tipo de reglamento del alcance del reglamento.
  - b. Incorporar los asuetos como parte de la definición de días que no son considerados hábiles.
  - c. Variar el término “permiso sin goce de salario” por “licencia sin goce de salario” para ser concordantes con el Reglamento de Licencias con y sin goce de salario del ITCR.
  - d. Recalcar que, la modificación del periodo de vacaciones debe darse respetando los preceptos establecidos en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus reformas (a la fecha dispone que sea avisado con tres meses de antelación y de común acuerdo entre las partes).
  - e. Sobre el reconocimiento de trabajo en periodo de vacaciones, originalmente se indicaba que, cuando una persona funcionaria labore en periodo de vacaciones, una vez superada la fase de evidenciar los días, horarios y productos elaborados, dichos días van a ser registrados en acumulación por el Departamento de Gestión de Talento Humano; no obstante se indicaba que “En este caso no procede el pago de vacaciones” Se encontró conveniente ampliar dicha mención de forma que indique “En este caso no procede el pago de vacaciones, salvo las circunstancias justificadas por las Vicerrectorías y Direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos”, para hacerla concordante con el artículo 156 del Código de Trabajo, misma que dispone tres excepciones que permiten la compensación económica de las vacaciones.
  - f. Excluir de la propuesta el contenido referido a la prescripción de las vacaciones, el cual, la Administración indicó fue incluido acatando lo señalado en el oficio Asesoría Legal-598-2021 y el principio de legalidad; no obstante, la Comisión coincide con el criterio del Departamento de Gestión de Talento Humano -expresado en el texto base del reglamento- en el sentido de que, la legislación nacional (artículo 413 del Código de Trabajo) es específica al indicar que las vacaciones, en tanto se configuran en un

derecho fundamental del trabajador, no tienen vencimiento mientras exista la relación laboral.

Sobre este mismo aspecto, la Sala Constitucional había señalado ya desde la resolución número 5969-1993 de las quince horas con veintiún minutos del dieciséis de noviembre de 1993, la imprescriptibilidad de los derechos laborales durante la vigencia de la relación laboral. Al respecto, señaló ese Tribunal:

“...  
Así, estas incongruencias en la interpretación de los artículos en estudio han conducido a ignorar prácticamente del todo el artículo 602, y a aplicar como prescripción ordinaria y extintiva la prevista en el 607. Por otra parte, la Sala considera que la prescripción regulada en este último artículo resulta demasiado corta y engañosa, en perjuicio del trabajador, y no puede justificarse, mediante un criterio estricto, a razones de seguridad jurídica, por lo que constituye una violación al artículo 74 de la Constitución Política, principalmente por dos razones: a) por su misma brevedad, pues acaba convirtiéndose en una trampa para el trabajador, sujeto a presiones o engaños del patrono; y, b) sobre todo, porque **reconocer cualquier prescripción durante la vigencia del contrato atenta contra principios fundamentales del derecho laboral -principalmente el de justicia social, consagrado por los artículos 74 de la Constitución y 1° del Código de Trabajo- que precisamente se basan en la idea de compensar mediante una legislación protectora la debilidad económica y social del trabajador, particularmente dentro de su relación con el patrono. Hacer prescribir un derecho del trabajador mientras esté vigente la relación laboral, es decir, en esa situación de dependencia, equivale a menudo, y la experiencia lo ha demostrado, a ponerlo a escoger entre efectuar el reclamo de sus derechos o conservar su empleo...**” (El resaltado es proveído)

En este sentido, la Comisión consideró que, lejos de que se pretenda en el reglamento anular un derecho a los trabajadores, debe procurar más bien que, las jefaturas asuman su función estatutaria de planear, organizar, dirigir y evaluar las labores de la instancia a su cargo, y de esta forma se encontró razonable incluir una función adicional en el reglamento para los superiores jerárquicos, relativa a establecer de común acuerdo con el funcionario, el periodo en que se harán efectivas las vacaciones acumuladas, resguardando no superar 12 meses a partir de que se dé la acumulación.

El Instituto, a través de los superiores jerárquicos, debe velar por el disfrute de las vacaciones de las personas funcionarias, ya que la acumulación generaría erogaciones onerosas, en casos de eventuales despidos, renunciaciones o retiros para acogerse a la jubilación.

- g. Excluir de la propuesta el contenido referido a la acumulación de tiempo, mismo que se consideraba para casos excepcionales, en los que la dependencia no cuente con contenido presupuestario para el pago de tiempo extraordinario, en tanto la Sala Constitucional ha resuelto el punto en análisis y ha señalado que nuestro ordenamiento jurídico no permite la posibilidad de cambiar tiempo extraordinario por tiempo de descanso, pues la normativa que regula la materia solamente prevé la posibilidad del pago:

“...  
Ante la disposición expresa de la norma [artículo 58 de la Constitución Política], por demás, formulada en forma imperativa por el uso de “**deberá ser remunerado**” y en ausencia de cualquier excepción establecida vía ley, **resulta**

**ilegítimo aceptar la compensación de horas extra laboradas con tiempo ordinario.** De este modo, independientemente, del contenido presupuestario de una institución, deberá compensarse la jornada extraordinaria —comprobado el tiempo efectivamente laborado— con un salario equivalente a un 50% del sueldo ordinario tal y como lo reza el precepto constitucional. Como se dijo, se trata de un derecho irrenunciable para el trabajador. Admitir una compensación sin la observancia de las garantías dichas es contrario al Derecho de la Constitución. ...” (Resolución N° 2015-014056 del 04 de Setiembre del 2015) (La negrita es proveída)

Así mismo, en el dictamen C-314-2014 de la Procuraduría General de la República, se señaló:

“... ”

- b) *Cuando los servidores deban desplazarse a realizar sus labores ordinarias —que son parte de sus tareas habituales— a una zona que no corresponde a su centro de trabajo, el traslado tanto de ida como de regreso, debe efectuarse dentro de la jornada ordinaria de trabajo.*
- c) *En caso de que dichos traslados deban necesariamente realizarse fuera de la jornada ordinaria de trabajo, el tiempo que se invierta tanto de ida como de regreso en ellos, debe considerarse y remunerarse como jornada extraordinaria, en tanto corresponda a trabajo efectivo del empleado, necesario para cumplir las funciones atinentes al puesto desempeñado.*

“... ”

- h. El cambio detallado en el inciso anterior derivó en el cambio de nombre del reglamento propuesto, originalmente llamado “Reglamento de Vacaciones y Tiempo Acumulado del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica” dando lugar a “Reglamento de Vacaciones del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
  - i. Excluir de la propuesta el numeral referido a “No se compensará de ninguna forma el tiempo que el trabajador ocupe en subsanar los errores imputables a él”, no porque no fuese de recibo la mención, sino porque el reglamento únicamente regulará aspectos referidos a las vacaciones, y como ya se ha dicho, la acumulación de tiempo fue excluida.
6. Sobre las modificaciones referidas a la exclusión de texto relacionado a la prescripción de las vacaciones y posibilidad de acumulación de tiempo a cambio del no pago de horas extra, en los casos en los que la dependencia no cuente con contenido presupuestario para el pago de tiempo extraordinario, la Comisión tuvo a mano el criterio de la Asesoría Legal, remitido a la Administración en el oficio Asesoría Legal-598-2021, en el cual se indica la tesis de que:

*“...considera esta Asesoría Legal que las Convenciones Colectivas son de rango constitucional y ley entre las partes, por lo que se debe de respetar lo establecido en ellas, esto según el artículo 62 de la Constitución Política de Costa Rica, 54 y siguientes del Código de Trabajo, y teniendo en consideración que actualmente la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas del Instituto Tecnológico de Costa Rica se encuentra vigente y en su momento fue homologada por el Ministerio de Trabajo desde el día ocho de mayo del dos mil diecisiete.*

*Ahora bien, no deja de tener razón la posición del Departamento de Gestión de Talento Humano de que las vacaciones son derechos irrenunciables, lo anterior procedería en el tanto no existiera la Convención Colectiva y así aplicaría únicamente la Ley General, pero en el caso en concreto el ITCR sí cuenta con Convención Colectiva de rango*

*constitucional y con mayor rango de jerarquía de normas, estando por encima de leyes generales...”*

No obstante, la Comisión se separó del anterior criterio jurídico, y por ello previó la no incorporación del contenido referido, en tanto las cláusulas de la Convención Colectiva deben encontrarse con arreglo a las leyes, por así haberlo dispuesto nuestra Carta Constitucional en el artículo 62 que reza “Tendrán fuerza de ley las convenciones colectivas de trabajo que, con **arreglo a la ley**, se concierten entre patronos o sindicatos de patronos y sindicatos de trabajadores legalmente organizados” y en caso de conflicto, la Ley impone su primacía frente al pacto convencional, como ha quedado dicho en el dictamen C-060-2019 de la Procuraduría General de la República, del 05 de marzo del 2019, que recoge vasta jurisprudencia sobre el tema, emanada de la Sala Constitucional:

“... ”

*La jurisprudencia judicial ha sido clara y consistente en reconocer y advertir la supremacía de la Ley sobre la convención colectiva, como algo normal, en el tanto la segunda debe insertarse en el Ordenamiento jurídico general en un orden descendente, por así decirlo; o sea, subordinándose a la primera, que es la Ley de origen estatal y de carácter forzoso (Resolución No. 2004-00335 de las 09:40 hrs. del 7 de mayo de 2004, Sala Segunda); con lo que se quiere decir que las convenciones colectivas de trabajo quedan sujetas y limitadas por las leyes de orden público (Resolución No. 1355-96 de las 12:18 hrs. del 22 de marzo de 1996, Sala Constitucional). De ahí que la fuerza de ley les está conferida, en el tanto, las convenciones colectivas se hayan acordado conforme a la legislación (Resolución No. 783 de las 15:21 hrs. del 3 de junio de 2010, Sala Segunda). De lo cual se desprende una subordinación de éstas a la potestad legislativa del Estado que produce un precepto normativo de orden público, inderogable por esencia ante la simple iniciativa privada –art. 129 constitucional-, de modo que un convenio colectivo no puede dejar sin efecto normas de carácter imperativo (Resolución No. 2007-000213 de las 11:00 hrs. del 30 de marzo de 2007. Y en sentido similar, entre otras muchas, la Nos. 108 de las 09:40 hrs. del 12 de marzo de 2003, 2015-000399 de las 09:00 hrs. del 14 de abril de 2015, 2016-000011 de las 09:45 hrs. del 8 de enero de 2016 y 2016-000075 de las 09:45 hrs. del 27 de enero de 2016, todas de la Sala Segunda. No. 94-2013-I de las 13:00 hrs. del 28 de agosto de 2013, del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Primera. No. 18485 de las 18 horas 2 minutos del 19 de diciembre de 2007, Sala Constitucional). Y esto es así, porque en el Derecho laboral el pacto sólo puede decidir en aquellos aspectos no regulados por normas de orden público o normas imperativas dictadas por el legislador cuando se considera que hay campos de interés que ameriten imponer la voluntad del Estado en la negociación (arts. 1, 11, 14 a 17 del Código de Trabajo); casos en los que no rige en toda su extensión el principio de autonomía de la voluntad colectiva, porque esas leyes imperativas conducen a establecer, entre patrono y trabajador, ciertos principios o normas que se incorporan a la relación jurídica e imperan sobre la voluntad de las partes (Resolución No. 100 de las 10:40 hrs. del 29 de marzo de 1995, Sala Segunda).*

“... ”

Y, por último, en la misma línea, no se podría desconocer que, nuestra Ley Orgánica, impone en el artículo 15 la sujeción del personal del ITCR al Código de Trabajo.

7. Partiendo de los cambios detallados en el resultando 5, el análisis expuesto en el resultando 6 y que la presente propuesta de creación de normativa de carácter general ha superado el trámite normado en el Reglamento de Normalización Institucional, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 946,

conveniente el contenido resultante para la propuesta de creación del “Reglamento de Vacaciones del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, recomendando al Pleno del Consejo Institucional que se atienda la obligación del Instituto de conferir la audiencia al Sindicato previo a resolver sobre la propuesta del “Reglamento de Vacaciones del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, según se establece en el artículo 3 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas; en tanto la propuesta reviste elementos de las condiciones y relaciones de trabajo, y, además, se abra la consulta hacia la comunidad institucional, con el fin de que también hagan llegar sus observaciones.

8. Superada la etapa de audiencia y consulta que recomienda la Comisión de Planificación y Administración, es conveniente retomar los aspectos referidos por la Comisión en el considerando 5 y 6, por cuanto, debe ser alertada tanto la Rectoría como la AFITEC, sobre la necesidad de atender los numerales de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, que se encuentren incongruentes con las leyes nacionales, en cuanto a la protección de los derechos laborales.

**SE ACUERDA:**

- a. Conceder audiencia a la AFITEC, por el espacio de 10 días hábiles, y consultar a la comunidad institucional, por el espacio de 15 días hábiles, el texto propuesto para la creación del “Reglamento de Vacaciones del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”:

**REGLAMENTO DE VACACIONES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO  
DE COSTA RICA**

**CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1 Tipo de reglamento**

Este es un reglamento de tipo general.

**Artículo 2 Ámbito de aplicación**

El presente reglamento es de carácter obligatorio para todas las personas funcionarias del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

**Artículo 3 Objetivo general**

Normar lo relativo al disfrute y acumulación de vacaciones de las personas funcionarias del ITCR, de forma complementaria a lo dispuesto en el Código de Trabajo y la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus reformas.

**Artículo 4 Objetivos específicos**

- a. Establecer los mecanismos de control para el disfrute y acumulación de vacaciones.
- b. Establecer las directrices para el disfrute y control de vacaciones.
- c. Definir las competencias y responsabilidades del superior jerárquico, persona funcionaria y otras instancias involucradas.

**Artículo 5 Definiciones**

**Días hábiles:** son los días regulares de trabajo que no corresponden al descanso obligatorio, ni a los días feriados establecidos en el Código de Trabajo, ni a los días asuetos declarados por autoridad competente o bien los declarados por el Poder Ejecutivo.

**Vacaciones:** es el periodo de descanso otorgado a la persona funcionaria del ITCR, de acuerdo con lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Vacaciones acumuladas:** es el tiempo laborado dentro de la jornada ordinaria durante el periodo de vacaciones.

## **CAPÍTULO II DE LAS VACACIONES**

### **Artículo 6 Beneficio de vacaciones**

La persona funcionaria del ITCR disfrutará anualmente de vacaciones pagadas de acuerdo con lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

### **Artículo 7 Ampliación de jornada en disfrute de vacaciones**

Cuando la persona funcionaria se encuentre en disfrute de vacaciones según el calendario Institucional, no se podrá ampliar su jornada laboral superior al 100%.

### **Artículo 8 Permisos especiales**

Los siguientes permisos especiales no afectan la cuantificación de días a los que tiene derecho una persona funcionaria por concepto de vacaciones:

- a. Las licencias con goce de salario
- b. Las incapacidades por enfermedad extendidas por la Caja Costarricense del Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros
- c. Las licencias por maternidad
- d. Las licencias de estudio con goce de salario autorizadas por el Comité de Becas del ITCR

En los casos de licencias sin goce de salario, no se acumularán vacaciones durante ese periodo.

### **Artículo 9 Terminación del Contrato de Trabajo**

En los casos de terminación de contrato de trabajo, independientemente de su causa, la persona funcionaria que no hubiera disfrutado de sus vacaciones, el ITCR le remunerará la cantidad total de días que correspondan por concepto de vacaciones según lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por cada mes completo laborado, y además aquellas que se registren de periodos anteriores acumulados.

### **Artículo 10 Modificación de los periodos de vacaciones**

El superior jerárquico es el encargado de definir la modificación del calendario para el disfrute de las vacaciones de sus subalternos con respecto a las fechas establecidas en el calendario institucional, cuando existan causas excepcionales y de urgente necesidad para el cumplimiento de los fines, metas y objetivos del Instituto.

Esta modificación del periodo de las vacaciones deberá realizarse en los términos que disponga la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus reformas.

Además, en estos casos se deberá establecer un plan de trabajo y comunicarse al Departamento de Gestión de Talento Humano, en un plazo máximo de 10 días hábiles antes del inicio del periodo de vacaciones.

### **Artículo 11 Reconocimiento de trabajo en periodo de vacaciones**

Cuando la persona funcionaria labore en periodo de vacaciones, se deberá remitir al Departamento de Gestión de Talento Humano, en un plazo máximo de 15 días hábiles una vez finalizado el periodo de vacaciones, el detalle de los horarios y días laborados junto con el informe de los productos elaborados o actividades realizadas. Los días de vacaciones laborados se acumularán en el sistema administrado por el Departamento de Gestión de Talento Humano, para su posterior disfrute. En este caso no procede el pago de vacaciones, salvo las circunstancias justificadas por las Vicerrectorías y Direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.

## **CAPÍTULO III DE LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES**

### **Artículo 12 Responsabilidades del superior jerárquico**

- a. Coordinar y programar el periodo en que se disfrutarán las vacaciones acumuladas del personal a su cargo, resguardando que sea de común acuerdo entre las partes, que no se superen 12 meses a partir de que se dé la acumulación y considerando la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público.
- b. Autorizar previamente el disfrute de vacaciones de las personas funcionarias a su cargo.
- c. Establecer las medidas de control necesarias para evitar la acumulación de vacaciones del personal a su cargo.
- d. Establecer el plan de trabajo a ejecutar de las personas funcionarias cuya cuantificación de vacaciones sea inferior al número de días del bloque de vacaciones institucional, siempre y cuando existan labores a realizar en los días no cubiertos por vacaciones, de lo contrario, deberá aplicarse lo que establece la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al respecto.
- e. Solicitar y avalar el plan de trabajo a ejecutar de las personas funcionarias a las que le requiera modificación del periodo de vacaciones.
- f. Otras derivadas del presente reglamento y de la normativa institucional en esta materia.

### **Artículo 13 Responsabilidades de la persona funcionaria**

- a. Acogerse al disfrute de las vacaciones a que tiene derecho durante el período programado anualmente.
- b. Definir el plan de trabajo a ejecutar cuando se convenga la modificación del periodo de vacaciones.
- c. Elaborar el informe y reporte final para la acumulación de vacaciones o tiempo laborado, según corresponda.

### **Artículo 14 Competencias y responsabilidades del Departamento de Gestión de Talento Humano**

- a. Fiscalizar y controlar el sistema de registro de las vacaciones.
- b. Asesorar al superior jerárquico en los procesos de administración de vacaciones.
- c. Llevar el control de las vacaciones acumuladas de las personas funcionarias del ITCR
- d. Elaborar un informe anual sobre las vacaciones acumuladas pendientes de disfrutar y comunicarlo a las dependencias respectivas
- e. Velar por el cumplimiento de este reglamento
- f. Mantener revisiones bianuales del texto del presente reglamento y proponer los cambios que sean necesarios.

## **CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo 15 Sanciones**

El incumplimiento de las responsabilidades establecidas en el presente reglamento se considerará una falta, para lo cual es aplicable el procedimiento disciplinario laboral establecido en la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

### **Artículo 16 Vigencia**

Este reglamento rige a partir su publicación en la Gaceta Institucional.

## **CAPÍTULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **Transitorio I**

El Departamento de Gestión de Talento Humano en un plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de este reglamento, debe elaborar o actualizar y divulgar los procedimientos que se requieran para el cumplimiento del mismo, según la Guía para la elaboración de Manuales de Procedimientos del ITCR.

### **Transitorio II**

El superior jerárquico que a la entrada en vigencia del presente reglamento tenga a cargo personas funcionarias con más de un periodo de vacaciones pendientes, deberá programar, preferiblemente de común acuerdo, el disfrute de las mismas en un plazo no mayor de dos años.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3241.

**NOTA:** La señora Ana Rosa Ruiz, se desconecta de la Sesión, con permiso de la Presidencia, a las 8:47 a.m.

**ARTÍCULO 13. Prórroga a la Comisión Especial conformada para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, para la atención del inciso c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3213, artículo 8, del 21 de abril de 2021.**

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Prórroga a la Comisión Especial conformada para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, para la atención del inciso c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3213, artículo 8, del 21 de abril de 2021”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

### **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”*

2. El inciso o del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala la siguiente función del Consejo Institucional:

*“o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.”*

3. El Reglamento del Consejo Institucional, sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el artículo 17 la siguiente:

*“ ...  
11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.*

*Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional.”*

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3213, artículo 8, del 21 de abril de 2021, acordó la creación de una Comisión Especial que tenga por objetivo la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, aportada en el oficio ViDa-541-2018, indicando en el acto:

*“ ...  
c. La Comisión tendrá un plazo de seis meses calendario a partir del momento en que quede formalmente conformada y podrá asistirse de personal interno y externo de la Institución, para los temas que considere necesarios.  
...”*

5. Con fecha de recibido 14 de octubre del 2021, el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, en calidad de Coordinador de la referida Comisión Especial, dirige a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, el formulario de solicitud de prórroga para la atención del precitado acuerdo, con fundamento en las siguientes razones:

*“ La Comisión Especial se ha estado reuniendo semanalmente, al menos dos horas por semana para trabajar en el tema, pero el avance se ha visto afectado por varias razones:*

*1. En vacaciones de medio año no hubo sesiones respetando el derecho al descanso de los integrantes de esta Comisión.*

*2. Al vencerse el nombramiento en el Consejo Institucional del Coordinador de la Comisión Especial, esta quedó sin sesionar por seis semanas, hasta que se hizo la elección de los nuevos representantes en el Consejo Institucional y se ratificó la integración de esta Comisión.*

*3. El trabajo asignado es voluminoso; se ha analizado en detalle el contenido de todo el reglamento actual y el convenio marco, se han realizado varias audiencias a miembros de la Comunidad y personas especializadas en ciertas áreas (por ejemplo Asesores Legales de la Fundación) y se ha discutido ampliamente la visión de los diferentes sectores representados en la Comisión para buscar puntos en común a la hora de proponer el nuevo texto. Consideramos un avance del 50% dado que estamos iniciando la etapa de redacción de la nueva propuesta, la cual deberá luego pasar por varias revisiones antes de entregarla formalmente al Consejo Institucional. En razón de lo anteriormente citado, se solicita una ampliación de 90 días (3 meses) adicionales al plazo originalmente concedido. No obstante, al encontrarse [SIC] las vacaciones colectivas de fin de año, de por medio, se solicita disponer del nuevo*

*plazo resguardando el derecho constitucional al descanso de los integrantes de esta Comisión, en apego al numeral 81 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, que dice: "Durante las vacaciones colectivas, se suspenderán los plazos que corran o deban correr en favor o en contra del ITCR o de los trabajadores."*

6. El artículo 81 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, indica:  
*"Durante las vacaciones colectivas, se suspenderán los plazos que corran o deban correr en favor o en contra del ITCR o de los trabajadores."*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la reunión No. 739, realizada el martes 02 de noviembre de 2021, la solicitud de prórroga para la entrega de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC., encontrando que:
  - a. De conformidad con el inciso c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3213, artículo 8, del 21 de abril de 2021, el plazo de seis meses para que la Comisión Especial presente los productos encomendados, vencerá el próximo 06 de noviembre del 2021 (la juramentación fue realizada el 06 de mayo de 2021).
  - b. La revisión del cuerpo normativo presenta un 50% de avance, según indica el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Especial.
  - c. La Comisión Especial solicitó en tiempo y forma, 90 días (3 meses) adicionales para culminar con las funciones encargadas. No obstante, han señalado que, al encontrarse las vacaciones de fin de año de por medio, se solicita disponer del nuevo plazo resguardando el derecho constitucional al descanso de los integrantes de la Comisión, en apego al numeral 81 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas; lo cual extendería el plazo hasta el 1 de marzo de 2022.
  - d. Los elementos señalados por la Comisión Especial, que hacen necesario ampliar el plazo originalmente determinado, refieren tanto a la falta de integración por varias semanas, al haber culminado la gestión del Coordinador de la misma en el órgano que lo designó, las vacaciones institucionales de medio año, y además a que, ha sido necesario realizar un proceso de consulta y audiencias a distintas instancias y actores involucrados en la normativa que se busca reformar; razones que, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles pondera como razonables.
  - e. Si bien la disposición del plazo solicitado en los términos que razona la Comisión Especial –resguardo a las vacaciones institucionales- no pareciera exceder el 50% del tiempo originalmente concedido por acuerdo del Consejo Institucional, se estimó que dicha apreciación podría superar las competencias de las Comisiones Permanentes detalladas en el artículo 17, inciso 11 del Reglamento del Consejo Institucional; por cuanto, la norma es omisa en detallar si el conteo del plazo debe hacerse en días hábiles o naturales. En este sentido, a pesar de que como se ha dicho, es razonable el planteamiento de la Comisión Especial, en cuanto al resguardo del descanso pretendido en el periodo de vacaciones y protegido en nuestra legislación, se recomendó al Pleno del Consejo Institucional que, se aboque a resolver la presente gestión, tomando en consideración las valoraciones detalladas en los incisos anteriores.
2. Vistos los elementos anteriores, el Pleno del Consejo Institucional encuentra razonable autorizar la ampliación del plazo requerido por la Comisión Especial para la entrega de la

propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

**SE ACUERDA:**

- a. Prorrogar el plazo indicado en el inciso c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3213, artículo 8, del 21 de abril del 2021, de forma que la Comisión Especial presente la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en una nueva fecha de entrega, siendo el 1 de marzo de 2022.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3241.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 8:55 a.m.

**NOTA:** El señor Carlos Roberto Acuña se desconecta de la sesión a las 10:00 a.m. con permiso de la Presidencia.

**NOTA:** Se reinicia la Sesión a las 10:14 a.m.

**ARTÍCULO 14. Renovación y modificación de plazas para el periodo 2022.**

**NOTA:** El señor Nelson Ortega manifiesta que, a raíz de las inquietudes que se presentaron en relación a la renovación de algunas plazas, para el Centro Académico de Alajuela, la Comisión de Planificación y Administración, ha estimado conveniente retirar el tema de la sesión del día de hoy y agendarla para la próxima, procurando que las unidades académicas y todas las dependencias que requieren de la renovación, tengan al menos dos semanas para efectuar los nombramientos y trámites de acciones de personal correspondientes.

**NOTA:** Se retira el punto haciendo uso de lo indicado en punto 4, del Artículo 46 del Reglamento del Consejo Institucional, a saber: *“En el proceso de discusión las Mociones de Fondo pueden ser retiradas, modificadas o fusionadas, siempre que no hayan sido objeto de ninguna votación y los proponentes estén de acuerdo.”*

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3241.

**NOTA:** Dado que los responsables del “Tema de Foro” aún no han ingresado a la Sesión, el Ing. Luis Paulino Méndez adelanta los temas de Asuntos Varios, con base en lo indicado en el artículo 37 del Reglamento del Consejo Institucional, a saber: *“Le corresponde a la Presidencia del Consejo Institucional, la administración del tiempo previsto para cada asunto, garantizando la adecuada discusión.”*

**ASUNTOS VARIOS**

**ARTICULO 15. Temas de Asuntos Varios**

**a. Felicitación a los representantes de la Federación de Estudiantes**

El señor Alcides Sánchez felicita a las compañeras que fueron electas como representantes estudiantiles, en especial a la señorita Abigail Quesada, la cual ejercerá la Presidencia de la Federación de Estudiantes. Quiere encomendar a la Presidencia y a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, la seguridad de la señorita Quesada, tanto como

estudiante, como persona, ya que aunque se diga que no, hay discriminación; asegura que si la hay y muchas veces hasta persecución. Le desea lo mejor en su gestión.

El señor Luis Gerardo Meza felicita a la señorita Abigail Quesada, le desea lo mejor a todas las compañeras y compañeros estudiantes del Consejo Ejecutivo y los Consejos Ejecutivos Regionales, y sobre todo al movimiento estudiantil. Señala que, como integrantes del Consejo Institucional, siempre están anuentes a ayudar, para compartir y para consensuar, y les expresa sus mejores deseos en su gestión.

El señor Luis Alexander Calvo felicita a la señorita Abigail Quesada y a su equipo de trabajo, le desea los mejores éxitos y los mejores deseos para guiar al movimiento estudiantil en estos momentos tan complejos

El señor Nelson Ortega felicita a la señorita Quesada, le desea el mejor de los éxitos y desde ahora y como ha sido la dinámica de este Consejo, ofrece el apoyo al movimiento estudiantil.

El señor Luis Paulino Méndez indica que, por supuesto desde la Rectoría siempre se estará apoyando a la Federación de Estudiantes.

#### **b. Felicitación a los Miembros electos en el Consejo de Investigación y Extensión**

El señor Luis Gerardo Meza felicita a los nuevos miembros que fueron electos tanto titulares como suplentes, en el Consejo de Investigación y Extensión, considera que es un desafío estar en estos cargos. Asimismo, felicita al Tribunal Institucional Electoral, por sacar adelante esta elección por medio del voto electrónico.

El señor Luis Alexander Calvo, se une a la felicitación del señor Luis Gerardo Meza por el nombramiento de los representantes ante el Consejo de Investigación y Extensión, considera que estos puestos conllevan mucho trabajo.

El señor Nelson Ortega les desea el mejor de los éxitos a las personas electas como miembros de este Consejo y al Tribunal Institucional Electoral, ya que se empieza a sentir el movimiento de ciertos entes, que han estado paralizados por la pandemia y han vuelto a dar una luz, como lo ha sido la Asamblea Institucional Representativa.

#### **c. Felicitación al equipo organizador del XVI Congreso Latinoamericano y Caribeño de Extensión y Acción Social Universitaria**

El señor Luis Alexander Calvo felicita a todo el equipo organizador del XVI Congreso Latinoamericano y Caribeño de Extensión y Acción Social Universitaria, que se efectuó la semana anterior y en especial a la señora María Estrada, que era la encargada de este evento, así como a todos los estudiantes que participaron y al equipo de trabajo de la Rectoría. Informa que, los participantes de los otros países lo calificaron muy bien.

El señor Nelson Ortega felicita a todo el equipo por la organización de este evento, sobre todo por la trayectoria e imagen de un evento como éste.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3241.

### **ASUNTOS DE FORO**

#### **ARTÍCULO 16. “Proyecto de ley “Manejo Eficiente de la Liquidez”**

**NOTA:** Ingresan a la Sesión vía ZOOM, a las 10:31 a.m. las siguientes personas invitadas: Sra. Julissa Sáenz Leiva, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas, Sr. Carlos Morales Castro, Subgerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades, Sra. Vicky Cajiao Jiménez, funcionaria del Área de Fiscalización para el Desarrollo Sostenible, Sr. Daniel Zúñiga Picado, funcionario del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas y el Sr. Ricardo Rodríguez Hernández, funcionario del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas.

La señora Julissa Sáenz inicia con la presentación:



Presentación ITCR  
03112021.pdf

**NOTA:** Se conecta nuevamente la señora Ana Rosa Ruiz, a las 10: 47 a.m.

**NOTA:** El señor Carlos Roberto Acuña se conecta nuevamente a las 10:58 a.m.

**NOTA:** Se retiran los invitados a las 12:08 p.m.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3241.

**Sin más temas que atender y siendo las doce y catorce minutos de la tarde, se levanta la Sesión.**

ZRC